SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta y un minutos del día nueve de marzo de dos mil veintitrés, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Julio Millán Muñoz.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel Ángel Velasco Gámez, de la Interventora Municipal de Fondos, Dª Mª Dolores Rubio Maya, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, Dª Mª Del Mar Fernández De Moya Romero.

No asiste a la sesión plenaria, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 674.768,20 EUROS. (Expediente Nº AYTO/CF/31/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (Art. 82.3 ROF) que queda ratificada, *por mayoría*, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D.

PÁGINA	1/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (**PSOE**), el voto en contra del Concejal, D. Manuel Ureña Contreras (**VOX**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (**PP**). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo (**PP**). En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 20 de febrero de 2023, y el informe de la Intervención que adjunta:





ulifizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Electronical

acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Munícipal de Administración

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENTO 1982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE

4/2023/MC

REF. ADICIONAL

8/2023

INTERESADO(\$)

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE, ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NUM, 8/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros de fecha 20 de febrero de 2023, que literalmente dice:

"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos y Resolución 2023/418-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 25 de enero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87283 de fecha 20 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:

Visto el informe emitido por la Ilma. Sra. Concejal Delegada de Universidad, Movilldad, Eficiencia Energética, Transportes y Sanidad, que literalmente es como sigue:

PRIMERO.- A propuesta a la Concejalía, Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos, Zona Azul entre cuyas competencias asignadas se encuentran:

- Relaciones con las Universidades
- -Transporte y Sanidad
- Movilidad y Accesibilidad
- EPASSA: Aparcamientos públicos. Zona Azul

Y dado que esta Concejalía es de nueva creación y no tiene dotación presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de las competencias de Movilidad y accesibilidad, y de aparcamientos públicos y Zona Azul, resulta necesario habilitar las partidas presupuestarias, así como el crédito suficiente para poder atender a las mismas.

SEGUNDO.- Que en los planes de desarrollo de estas competencias se encuentra la reducción del tráfico motorizado, el tráfico de agitación y minimizar la permanencia de vehículos contaminantes en la vía pública, siendo necesarlo para ello facilitar el acceso a los aparcamientos públicos del máximo de colectivos y ciudadanos posible. Por ello la Concejalía de Movilidad se propone favorecer el uso bonificado de los aparcamientos municipales a aquellos vehículos municipales, así como de aquellos trabajadores municipales que por necesidades del servicio público que se prestan en este FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 20/02/2023 HORA: 11:20:31

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15245134451530201076		1/4

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 4/2023/MC

Ayuntamiento, se vean en la necesidad de usar dichos aparcamientos, y así se los asignen sus diferentes áreas municipales. También favorecer el uso de los mismos de forma bonificada a aquellos ciudadanos afectados por futuras obras que decida el Ayuntamiento, y uso de vehículos eléctricos. Igualmente resulta necesario fomentar el uso y fomento de estos aparcamientos por el tejido comercial de la ciudad y contribuir con ello a la revitalización del Comercio de Jaén.

TERCERO.- Para poder acometer los planes citados en el anterior punto, la Concejalía de Movilidad debe disponer de fondos para atender los encargos que generan una obligación de pago anual a Epassa, por la prestación de servicios derivada del anexo, que se adjunta donde se detallan los mismos y las bonificaciones que se pretenden encomendarle y que son competencia de las respectivas áreas del Ayuntamiento afectadas, resultando por tanto necesaria la dotación presupuestaria de 674.768,20 euros para estos fines. Se adjunta Anexo, como memoria de la estimación de los servicios encargados por este Ayuntamiento.

CUATRO.- Que éste área no dispone de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la correspondiente modificación. Esta circunstancia se traslada a la Concefalía de Hacienda con el fin de que se localicen las partidas que podrían sustentar dicha operación mediante informe de fecha, en función del anexo que se adjunta.

QUINTO.- Tal como se puede constatar en la partida presupuestaria 13300/44900, que se recoge como aportación a Epassa, existe crédito presupuestario suficiente, y dado que la finalidad de esta partida era el apoyo a la sociedad en su finalidad de fomentar estos mismos objetivos, se propone que se realice la modificación presupuestaria, minorando esta partida 13300/44900 en **674.768,20 euros**, con destino a la partida generada por suplemento y derivada del punto Cuatro, con objetivo que esta sea ejecutada por la Concejalía de Movilidad en el desarrollo de los planes citados en los puntos SEGUNDO Y TERCERO de este expediente.

Por todo lo expuesto se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación y/o suplemento de crédito:

Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario (2/2023)

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIA L	MODIFICACIÓ N	CRÉDITO DEFINITIV O
Encomiendas a EPASSA,				
Servicios de Movilidad	13300/22799		674.768,20	674.768,20

Aplicación Presupuestaria que minora crédito

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIF. ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a EPASSA	13300/44900	1.500.000,00	674.768,20	825.231,80

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificació	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15245134451530201076	2/4

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION		EXPEDIENTE 4/2023/MC

Se informa:

uifizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Electronica,

Electránica y la Ordenenza Municipal de Administración

59/2003 de Firma

Į,

Socumento firmado

 1° Que en el Informe-Propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 674.768,20 ϵ .

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Anexo de Memoria en el que se especifica el importe de la modificación de crédito:

-Encomienda de gestión a EPASSA por 674.768,20 €

Consta informe propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos. Zona Azul

Dña. Estefania Plaza León de 24 de enero de 2023, en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de la siguiente aplicación:

-13300/22799- Encomiendas de gestión de EPASSA.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el Informe propuesta de la Concejal Delegada, de 24 de enero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 13300/44900 "Aportación a EPASSA".

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pieno de la Corporación".

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de 674.768,20 € con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificació	on de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede.avtojaen.es	CSV 15245134451530201076		PÁGINA
	10249134451530201076	###	3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 4/2023/MC

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Encomiendas a EPASSA.				
Servicios de Movilidad	13300/22799		674.768,20	674.768,20
•				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIF, ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a EPASSA	13300/ 44 900	1.500.000,00	674.768,20	825.231,80

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcaide Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA
sede.aytojaen.es	15245134451530201076		4/4

Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Ad.43) Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrônica y la Ordenanza Municipal de





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIEN | 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

4/2023/MC

REF. ADICIONAL 8/2023

EXPEDIENTE ASUNTO

INFORME INTERVENCION AYTO/CF/31/2023

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM, AYTO/CF/31/2023 EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 8/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcaide delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 20 de febrero de 2023 se inicia expediente de modificación de créditos número 8/2023 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Código Seguro de Venticación - CSV. Permite la variácación de ta integridad de este documento				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificación	14614113320521565425		186	

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS</u>.

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos y Resolución 2023/418-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 25 de enero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 84028, de fecha 25 de enero de 2023, en la que RESUELVE:

Visto el informe emitido por la Ilma. Sra. Concejal Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes y Sanidad, que literalmente es como sigue:

PRIMERO.- A propuesta a la Concejalía, Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos, Zona Azul entre cuyas competencias asignadas se encuentran:

- Relaciones con las Universidades
- -Transporte y Sanidad
- Movilidad y Accesibilidad
- EPASSA: Aparcamientos públicos. Zona Azul

Y dado que esta Concejalía es de nueva creación y no tiene dotación presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de las competencias de Movilidad y accesibilidad, y de aparcamientos públicos y Zona Azul, resulta necesario habilitar las partidas presupuestarias, así como el crédito suficiente para poder atender a las mismas. SEGUNDO.- Que en los planes de desarrollo de estas competencias se encuentra la reducción del tráfico motorizado, el tráfico de agitación y minimizar la permanencia de vehículos contaminantes en la vía pública, siendo necesario para ello facilitar el acceso a los aparcamientos públicos del máximo de colectivos y ciudadanos posible. Por ello la Concejalía de Movilidad se propone favorecer el uso bonificado de los aparcamientos municipales a aquellos vehículos municipales, así como de aquellos trabajadores municipales que por necesidades del servicio público que se prestan en este Ayuntamiento, se vean en la necesidad de usar dichos aparcamientos, y así se los asignen sus diferentes áreas municipales. También favorecer el uso de los mismos de forma bonificada a aquellos ciudadanos afectados por futuras obras que decida el Ayuntamiento, y uso de vehículos eléctricos. Igualmente resulta necesario fomentar el uso y fomento de estos aparcamientos por el tejido comercial de la ciudad y contribuir con ello a la revitalización del Comercio de Jaén.

TERCERO.- Para poder acometer los planes citados en el anterior punto, la Concejalía de Movilidad debe disponer de fondos para atender los encargos que generan una obligación de pago anual a Epassa, por la prestación de servicios derivada del anexo, que se adjunta donde se detallan los mísmos y las bonificaciones que se pretenden encomendarle y que son competencia de las respectivas áreas del Ayuntamiento afectadas, resultando por tanto necesaria la dotación presupuestaria de **674.768,20**

Codigo Seguro o	le Verificación - CSV. Permite la verificación	n de la integrided de este documento.	
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
https://sede.aytojaerr.as/verificacion	14614113320621565425		2/8

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

euros para estos fines. Se adjunta Anexo, como memoria de la estimación de los servicios encargados por este Ayuntamiento.

CUATRO.- Que éste área no dispone de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la correspondiente modificación. Esta circunstancia se traslada a la Concejalía de Hacienda con el fin de que se localicen las partidas que podrían sustentar dicha operación mediante Informe de fecha, en función del anexo que se adjunta.

QUINTO.- Tal como se puede constatar en la partida presupuestaria 13300/44900, que se recoge como aportación a Epassa, existe crédito presupuestario suficiente, y dado que la finalidad de esta partida era el apoyo a la sociedad en su finalidad de fomentar estos mismos objetivos, se propone que se realice la modificación presupuestaria, minorando esta partida 13300/44900 en 674.768,20 euros , con destino a la partida generada por suplemento y derivada del punto Cuatro, con objetivo que esta sea ejecutada por la Concejalía de Movilidad en el desarrollo de los planes citados en los puntos SEGUNDO Y TERCERO de este expediente.

Por todo lo expuesto se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación y/o suplemento de crédito:

Necesidad de gasto aplicación presupuestarla creada por crédito extraordinario (2/2023)

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	PREV.INICI AL	MODIFICACI ÓN	CRÉDITO DEFINITIV O
Encomiendas a EPASSA. Servicios de Movilidad	13300/22799		674.768,20	674.768,2 0

Aplicación Presupuestaria que minora crédito

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIF. ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a EPASSA	13300/44900	1.500.000,00	674.768,20	825.231,80

Se informa:

1º Que en el Informe-Propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 674.768,20 €.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento				
urt de Verificación	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificación	14614113320621565425		3/5	

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Consta Anexo de Memoria en el que se especifica el importe de la modificación de crédito:

-Encomienda de gestión a EPASSA por 674.768,20 €

Consta informe propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos. Zona Azul

Dña. Estefania Plaza León de 24 de enero de 2023, en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de la siguiente aplicación:

- -13300/22799- Encomiendas de gestión de EPASSA.
- 3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta de la Concejal Delegada, de 24 de enero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 13300/44900 "Aportación a EPASSA".

- 4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación".
- 2.2. Según consta en la Propuesta de Acuerdo de la Tte. de Alcaíde Delegada del Área de Economía y Hacienda:

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **674.768,20** € con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

NOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	PREV.INICI AL	MODIFICACI ÓN	CRÉDITO DEFINITIV O
nlendas a EPASSA, īcios de Movilidad	13300/22799		674.768,20	674.768,20

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PREV.INICIA	MODIF. L ACTUAL CRÉDITO MINORACIÓN DEFINITIVO
--	---

Código Seguro de Venácación - OSV. Permite la verificación de la integridad de este documento				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614112320621666425		4/6	

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Aportación a 13300/44900 EPASSA	1.500.000,00	674.768,20	825.231,80
---------------------------------	--------------	------------	------------

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial".

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

- 3.1 Propuesta de acuerdo
- 3.2 Informe preceptivo de Intervención.
- **3.3** Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.
- 3.4 Aprobación inicial por el Pieno Corporativo.
- **3.5** Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y

las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

- **3.6** El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.
- **3.7** La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

C'òdigo Seguro da Venticación - CSV. Permille la verificación de la integridad de aste documento.					
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA		
https://sede.aytojaen.es/verificación	14614113329621565425		5/6		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

4.- CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:21/02/2023 HORA:11:54:52

Código Seguro de Venficación - CSV. Permite la venficación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 14614113320621685425		PAGINA 88		

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENT O	10982. MODIFICACIÓN DE CR	RÉDITO (MODIF_C	REDIT)
EXPEDIENTE	4/2023/MC	REF. ADICIONAL	8/2023
Asunto	INFORME INTERVENCION AY	TO/CF/32/2023	

INFORME DE LA INT	ERVENCIÓ	ON SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL (AYTO/CF/32/2023	OBJETIVO DE ESTA	ABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este Informe se realiza en cu	mplimiento :	de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463	3/2007	
	المحربة 🗌	bartin del Presupuesto		
	Modii	icación del Presupuesto		Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos
Expediente mativa del Informe:	شوارا	lación del Presupuesto		DR/OR
		ĀF	PROBACIÓN	
		NI	ICIAL	EXPEDIENTE 8/2023
resupuesto de Ingresos	····		AYUNT.	AMIENTO DE JAÉN
	1	Capitulo 1		0,00
	2	Capítulo 2		0,00
	3	Capítulo 3		0,00
	. 4	Capítulo 4	******	0,00
	5	Capítulo 5		0,00
	6	Capítulo 6		0,00
	7	Capítulo 7		0,00
	8	Total Ingresos no financieros		0,00
	9	Ajustes por recaudación efectiva DR no	recaudados	0,00
····	10	Recaudación ejercicios anteriores		0,00
	11	Total ingresos no financieros ajustados		0,00
resupuesto de Gastos			AYUNT	AMIENTO DE JAÉN
	12	Capítulo 1		0.00
	13	Capítulo 2		674,768,20
	14	Capítulo 3		0.00
	15	Capítulo 4		-674.768,20
	16	Capítulo 6		0,00
	. 17	Capítulo 7		0,00
	18	Total Gastos no financieros		0,00
		Ajustes criterios devengo/caja		0.00
	20	Otros ajustes		0,00
<u>-</u>	21	Total gastos no financieros ajustados	· ·	
iuperávit / Déficit no fin in ajustar		<u> </u>		0,00
	22	Superavit (+) / deficit (-) no financ	lero ()11-21)	0,00
		Cumplimiento		
		De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/ cálculos detallados, en el expediente motivo	/2007 de 2 de noviembr	e, se informa que de acuerdo con los

Código Seguro de Venficación - CSV. Parmite la vertificación de la Integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificación					

PÁGINA	13/97





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el regiamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de difembre, se infórma que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del Informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el principo de estabilidad Presupuestaria*, requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2029 y 2021. El 3 de mazo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la clausula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de septiembre de 2022. Confirma la permanencia de la activación de la clausula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de septiembre de 2022.

M DOLORES RUBIO MAYA INTERVENTORA | FECHA:21/02/2023 HORA:11:56:59

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la venficación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificación				

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP). En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 8/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 674.768,20 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 20 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 21.000,00 EUROS. (Expediente Nº AYTO/CF/38/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (Art. 82.3 ROF) que queda ratificada, *por mayoría*, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA

PÁGINA	15/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP). En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 6 de marzo de 2023, y el informe de la Intervención que adjunta:



Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

utilizando Ceriliscados del

Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica.

Firms

ě

acirendo a la

용

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENTO

10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE

5/2023/MC

REF. ADICIONAL

11/2023

INTERESADO(S)

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM. 11/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros de fecha 22 de febrero de 2023, que literalmente dice:

"Vista Propuesta de Resolución de la 2ª Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, EDUSI, Dinamización de Inversiones, Patrimonio, Igualdad, Participación Ciudadana, UPM operación Internacional y Voluntariado, Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, SMART CITY, OAE, Transportes, Sanidad y Consumo y Resolución 2023/591-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 30 de enero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 84691, de fecha 31 de enero de 2023, en la que RESUELVE:

"Visto el informe emitido por la Ilma. Sra. Concejal Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes y anidad, que literalmente es como sigue:

PRIMERO. - Es objeto de los convenios de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén:

- Prestar el servicio de registro municipal y actualizado de animales de compañía, que permita localizar a los dueños en caso de extravío o abandono, fomentando de esta manera la tenencia responsable de animales domésticos y haciendo un llamamiento a la actitud responsable. Así mismo, el registro y censado de las colonias felinas del término municipal de Jaén, para obtener un mayor control de la población con el objetivo de evitar superpoblación.
- Aplicación del método CER que cubra los gastos de los servicios veterinarios para el control de las colonias felinas, vigilando la salud de sus integrantes, aportándoles protección y cuidados veterinarios, en caso de necesitarios, alimentándoles de forma responsable y saludable y cómo no, controlando su reproducción y evitando, en la medida de lo posible, el nacimiento de nuevos cachorros.

Todo ello conforme a la ley 11/2003 de 24 de noviembre de protección de los animales y la Ordenanza municipal de Bienestar, protección y tenencia de animales domésticos y de compañía de la ciudad de 20 julio de 2021.

SEGUNDO. — Que en la actualidad esta Concejalía en sus presupuestos tiene dos partidas 31100-21300 denominada "De maquinaria, instalaciones Laboratorio" con importe de 5.000 € y 31100-22699 denominada "Gastos diversos. Farmacia y laboratorio" con importe de 28.000€ y que en la actualidad su utilidad se considera irrelevante. Ambas dan respuesta a la prestación de los servicios definidos en el apartado primero, para cubrir los gastos derivados del Registro e Identificación y control del censo central de animales de compañía de Importe 6.000 € y a la prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén con Importe de 15.000 €.

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ] PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 06/03/2023 HORA: 9:42:02

Còdigo Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	··-
ORL DE VERTECACION	C\$V		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15245133523461311255		1/4

PÁGINA 17/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 5/2023/MC

TERCERO. – Que la firma de los convenios descritos en el anexo I darán respuesta a una necesidad concreta y necesaria en el municipio sobre la salubridad pública.

Por lo que ambos servicios se llevarán a cabo a través de sendos convenios con el Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén, el cual prestará los servicios consistentes en el Registro, identificación y control de animales domésticos de Jaén y la prestación de los servicios veterinarlos para la aplicación del método CER. Los cuales serán posteriormente facturados a este ayuntamiento con carácter mensual.

CUATRO. - Que éste área no dispone de crédito adecuado para hacer frente a la correspondiente modificación,

Por todo lo expuesto se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación o suplemento de crédito.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA EL CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL TEACTOR ACTUAL	
De maquinaria, instalaciones laboratorio	31100-21300	5.000,00	0,00
Gastos diversos Farmacia y Laboratorio	31100-22699	28.000,00	12.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL MONOZON MC)OMC		
Registro e identificación y control centro centrol de animales de compañía.		6.000,00	6.000,0	
Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén		15.000,00	15.000,00	

Se informa:

exxerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Aq.43)

- 1º Que en el Informe-Propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe total de **21.000,00 €**.
- 2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	i de la integridad de este documento.	
ORL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
sede aytojaen.es	15245133523461311255		2/4

PÁGINA 18/97

ufilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Ar.43)

Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica

de Firma

ě

actendo a la

Documento finado electrónicamente de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 5/2023/MC

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Anexo de Memoria en el que se especifica el importe de la modificación de crédito:

- Registro e identificación y control centro central de animales de compañía por 6.000,00 €.
- Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén por 15.000,00 C.

Consta informe propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencía Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos. Zona Azul

Dña. Estefania Plaza León de 27 de enero de 2023, en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de las siguientes aplicaciones;

- 31100/22799- Registro e identificación y control centro central de animales de compañía.
- 31100/22699/CER.- Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén,
- 3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta de la Concejal Delegada, de 27 de enero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias sigulentes;

31100/21300 – De maquinaria, Instalaciones Laboratorio

31100/22699 - Gastos diversos. Farmacía y Laboratorio.

Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pieno de la Corporación".

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de 21.000,00 € con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTOS APLICACIONNES PRESUPUESTARIAS CREADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO (4/2023/MC)

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INIC	MODIFICACI ÓN	CRÉDITO DEFINITI VO
Registro e identificación y control centro central de animales de compañía	31100/22799	0,00	6.000,00	6.000,00
METODO CER	31100/22699/CER	0,00	15.000,00	15.000,00

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificació	in de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA
sede.aytojaen.es	15245133523461311255		3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 5/2023/MC

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INIC	MODIFICACI ÓN	CRÉDITO DEFINITI VO
De maquinarla, instalaciones Laboratorio	31100/21300	5.000,00	5.000,00	0,00
Gastos diversos, Farmacia y Laboratorio.	31100/22699	28.000,00	16.000,00	12.000,00

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarlas recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Código Seguro de Verific	ación - CSV. Permite la verificacio	n de la integridad de este documento.	
ORL DE VERIFICACION	CSV		PAGINA
sede.aytojaen.es	15245133523461311255		4/4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónics, utilizando Certrincados del Emplesdo Público (Ley 40/2015, Ad.43)

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENT 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIFICACIÓN DE CREDIT)

EXPEDIENTE 5/2023/MC

REF. ADICIONAL 11/2023

ASUNTO

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/38/2023

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/38/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 11/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2023 se inicia expediente de modificación de créditos número 11/2023 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haclendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.</u>

2.1.- Según consta en el informe de la Jefa de Negociado:

Código Segura o	de Verificación - CSV. Permite la venticació	ón de la integridad de este documento.	·
uet, de verificación	CSV		PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificación	14614113010577785610		1/8

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

"Vista Propuesta de Resolución de la 2ª Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, EDUSI, Dinamización de Inversiones, Patrimonio, Igualdad, Participación Ciudadana, UPM operación Internacional y Voluntariado, Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, SMART CITY, OAE, Transportes, Sanidad y Consumo y Resolución 2023/591-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 30 de enero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 84691, de fecha 31 de enero de 2023, en la que RESUELVE:

"Visto el Informe emitido por la Ilma. Sra. Concejal Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes y Sanidad, que literalmente es como sigue:

PRIMERO. - Es objeto de los convenios de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén:

- Prestar el servicio de registro municipal y actualizado de animales de compañía, que permita localizar a los dueños en caso de extravío o abandono, fomentando de esta manera la tenencia responsable de animales domésticos y haciendo un flamamiento a la actitud responsable. Así mismo, el registro y censado de las colonias felinas del término municipal de Jaén, para obtener un mayor control de la población con el objetivo de evitar superpoblación.
- Aplicación del método CER que cubra los gastos de los servicios veterinarios para el control de las colonias felinas, vigilando la salud de sus integrantes, aportándoles protección y cuidados veterinarios, en caso de necesitarlos, alimentándoles de forma responsable y saludable y cómo no, controlando su reproducción y evitando, en la medida de lo posible, el nacimiento de nuevos cachorros.

Todo ello conforme a la ley 11/2003 de 24 de noviembre de protección de los animales y la Ordenanza municipal de Bienestar, protección y tenencia de animales domésticos y de compañía de la ciudad de 20 julio de 2021.

SEGUNDO. – Que en la actualidad esta Concejalia en sus presupuestos tiene dos partidas 31100-21300 denominada "De maquinaria, instalaciones Laboratorio" con importe de 5.000 € y 31100-22699 denominada "Gastos diversos. Farmacia y laboratorio" con importe de 28.000€ y que en la actualidad su utilidad se considera irrelevante. Ambas dan respuesta a la prestación de los servicios definidos en el apartado primero, para cubrir los gastos derivados del Registro e identificación y control del censo central de animales de compañía de importe 6.000 € y a la prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén con importe de 15.000 €.

TERCERO. – Que la firma de los convenios descritos en el anexo I darán respuesta a una necesidad concreta y necesaria en el municipio sobre la salubridad pública.

Por lo que ambos servicios se llevarán a cabo a través de sendos convenios con el Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén, el cual prestará los servicios consistentes en el Registro, identificación y control de animales domésticos de Jaén y la prestación de los servicios veterinarios para la aplicación del método CER. Los cuales serán posteriormente facturados a este ayuntamiento con carácter mensual.

CUATRO. - Que éste área no dispone de crédito adecuado para hacer frente a la correspondiente modificación.

Por todo lo expuesto se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación o suplemento de crédito.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA EL CRÉDITO

Codigo Seguro	de Verificación - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
https://sede.aytojaan.es/verificacion	14614113010577755610		2/6





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
De maquinaria, instalaciones laboratorio	31100-21300	5.000,00	0,00
Gastos diversos Farmacia y Laboratorio	31100-22699	28.000,00	12.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACION	ENOMINACIÓN APLICACIÓN MODIFICACIÓN ACTUA PRESUPUESTARIA MINORACIÓN		CRÉDITO DEFINITIVO
Registro e identificación y control centro centrel de animales de compañía,		6.000,00	6.000,00
Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén		15.000,00	15.000,00

Se Informa:

- 1º Que en el Informe-Propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética se propone que se realice la modificación presupuestarla por importe total de $21.000,00 \in$.
- 2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Anexo de Memoria en el que se especifica el importe de la modificación de crédito:

- Registro e identificación y control centro central de animales de compañía por 6.000,00 €.
- Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén por 15.000,00 €.

Consta informe propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, tenlendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos. Zona Azul

- Dña. Estefanla Plaza León de 27 de enero de 2023, en el que no se específican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de las siguientes aplicaciones:
- 31100/22799- Registro e identificación y control centro central de animales de compañía.
- 31100/22699/CER.- Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén.
- 3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no

Códliga Seguro	de Venficación - CSV. Permite la versicación	n de la integridad de esta documento.	
URL DE VERIFICACION	CSV		PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14\$14113010577755810		3/6

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta de la Concejal Delegada, de 27 de enero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

31100/21300 - De maquinaria, instalaciones Laboratorio 31100/22699 - Gastos diversos. Farmacia y Laboratorio,

4º Que la Base 12º de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación".

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **21.000,00 €** con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTOS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CREADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO (5/2023/MC)

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INIC	MODIFICACI ÓN	DEFINITI
Registro e identificación y control centro central de animales de compañía	31100/22799	0,00	6.000,00	6.000,00
METODO CER	31100/22699/CER	0,00	15.000,00	15.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INIC	MODIFICACI ÓN	CRÉDITO DEFINITI VO
De maquinaria, instalaciones Laboratorio	31100/21300	5.000,00	5.000,00	0,00
Gastos diversos, Farmacia y Laboratorio.	31100/22699	28.000,00	16.000,00	12.000,00

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Código Seguro	de Verificación - CSV, Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÄGINA
https://sede.aytojaen.as/verificacion	14614113010877755610		4/6

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

- 3.1 Propuesta de acuerdo
- 3.2 Informe preceptivo de Intervención.
- **3.3** Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.
- 3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.
- 3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pieno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
- **3.6** El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.
- **3.7** La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4.- CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regia de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión

Código Seguro	de Verificación - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14514113010577758610		Srá

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de fas reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pieno Corporativo acordará lo que estime procedente.

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:24/02/2023 HORA:12:44:54

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁCINA		
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614113010577755810		6/8		

PÁGINA 26/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



PROCEDIMIENT 0 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE 5/2023/MC REF. ADICIONAL 11/2023

ASUNTO INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/39/2023-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

INFORME DE LA INTE	ERVENCI	ÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DI AYTO/CF/39/20	EL OBJETIVO 123	DE ESTABILIDAD PRESUPUE	STARIA
Este informe se realiza en cur	nplimiento	de la dispuesta en el artículo 16,2 del RD		<u>.</u>	
	_	bación del Presupuesto			
		Cación del Presupuesto		Previsiones/Créditos o Previsiones/Créditos o	iniciales
Expediente motivo del informe:		baiin del Presupuesto		DR/OR	etinitivos
			APROBACIÓ	N	
		<u> </u>	INICIAL	EXPEDIENTE: 11/2	.023
Presupuesto de Ingresos				AYUNTAMIENTO DE JAÉN	
·	1	Capítulo 1			0,00
	2	Capítulo 2			0.00
	3	Capítulo 3			0,00
	4	Capítulo 4			0,00
<u> </u>	5	Capítulo 5			0,00
	6	Capítulo 6			0,00
	7	Capítulo 7			0,00
	8	Total Ingresos no financieros			0,00
	9			-	0,00
	10	Recaudación ejercicios anteriores			0,00
	11	Total Ingresos no financieros ajustados		"" ""	0,00
Presupuesto de Gastos			<u> </u>	AVUNTA MENTO DE 12 ÉU	0,00
	12	Capítulo 1		NÀAL 30 OTNSIMATNUYA	2.00
	13	Capítulo 2		(21.000.00-21.000.00)	0,00
	14	Capítulo 3		(21.000,00-21.000,00)	0,00
	15	Capítulo 4			0,00
	16	Capítulo 6			0,00
	17	Capítulo 7			
	18	Total Gastos no financieros			0,00
	19	Ajustes criterios devengo/caja			
	20	Otros ajustes			0,00
	21	Total gastos no financieros ajustados		#	0,00
Superávit / Déficit no fina sin aiustar		ajustinu)		·	0,00
on ajustar	(4)(2)(6)	Superavit (+) 7, deficit (-) no fin	nceo 111	<u></u>	
	22	2)			0,00
☑		Cumplimiento			

Código Seguro	de Verificación - CSV. Permite la venticació	n de la integridad de est a doc umento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	1451411242B752537047		1/3

PÁGINA	27/97





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

De acuerdo con el arcículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expedienta motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desamollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, deregada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pieno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría abseluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "princípio de estabilidad Presupuestaria", requisito que establece el articulo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comísión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de septiembre de 2022.

Código Segura o	de Verificación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificación	146141124257525370A7		2/3

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:24/02/2023 HORA:12:45:53

Cádigo Seguro	a de la integridad de este documento.	····	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
https://sede.aytojaen.es/ve/ficación	14614112425752537047		3/3

PÁGINA	29/97



			RC		Número de documento Fecha de anotación Referencia		364	* <u>.</u> .
				Periodo 2023				
	and the second				Fecha Anotación Contable	23/02/2023		
	Dod		. 0 : 11		Organo de Aprobación			
	KE	encion g	e Crédito para modificacion	1es	Fecha de Aprobación			
					Referencia de Aprobación			
					<u>Descripción</u>			
Expediente 4/2023/PROPMC			IMPORTE PRESUPUESTARIO IVA SOPORTADO DEDUCIBLE		5.000			
					0	0,00		
					IVA SOPORTADO NO DEI	DUCIBLE		0,00
					TOTAL RETEN	ICIONES		0,0
					IMPORTE	Líguido	,	5.000,00
		Area Ge	estora INTERVENCION]		`	,,oc
Periodo	Rem A	nualided	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto		Importe	PGCF
2023			31100/21300	De Maquinaria, ins Laboratorio	stalaciones		5.000,00	622
	<u>Expedien</u> :	t o	4/2023/PROPMC					
			10981, Propuesta Modificac	ión Crédito (PROP ⊯on	E CREDITA			

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE SEC. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS (P.D.) | JEFA DE NEGOCIADO DE CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA:23/02/2023 HORA:14:49:14

cinco mil euros

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 24/02/2023 HORA: 10:43:26

Opputitions from the alectric provided in a second of the				
Consumerto finando electrónicamento de acuardo a la Ley 69/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. «Vilizado Certificados del Empleado Público (Lay 40/2015, Art.43)				
Código Seguro de Venficación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
110) OF VERIFICATORAN	Termosación de la integridad de este docamento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede avtoja en les	CSV: 14612120734772252253			



	RC	Número de documento 920230000	003365	***
Charles and State	17.0	Fecha de anotación 23/02/2023		
		Referencia	•	
		Periodo 2023		
		Fecha Anotación Contable 23/02/2023	ı	
		Organo de Aprobación		
Retención	de Crédito para modificaciones	Fecha de Aprobación		
		Referencia de Aprobación		
				
E.m.	diant appears a	<u>Descripción</u>		Va
Expediente 4/2023/PROPMC		IMPORTE PRESUPUESTARIO	16	.000,00
		IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00	
		IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,0	
•		TOTAL RETENCIONES		
		IMPORTE LÍQUIDO	4.5	
Area G	estora INTERVENCION	iiii ottie Eigoibo	16.	.000,00
Periodo Rem Anualidad	Aplicación Presupuestaria Denominación			
	у типа от устана пополниваем	Proyecto	Importe	PGCP
2023	31100/22699 Gastos laborate	Diversos, Farmacia y orio	16.000,00	629
Expediente	4/2023/PROPMC			
	10981. Propuesta Modificación Crédito (Pl	ROP_MODIF_CREDIT)		

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE SEC. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS (P.D.) | JEFA DE NEGOCIADO DE CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA:23/02/2023 HORA:14:50:47

M DOLORES RUBIO MAYA |

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 24/02/2023 HORA: 10:43:36

	Documento firmado ejectrónicamente de acuerdo a la Ley 89/2003 de Ferna Dectrónico y la Ordenarga. A	gunicipal de Administración Electrónica, utilizando Cartificados del Empleado Público II. ev 40/2025. An 491
	Código Seguro de Verificación - CSV. Permite (a	verificación de la integridad de este documento.
ı	URL DE VERIFICACIÓN sade syrpiaen es	CSV: 14612120005365647612

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la Casa (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), el voto en contra del Concejal, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª Salud Anguita Verón (VOX), Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo (PP). En total 17 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones, lo que presenta el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 11/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 21.000,00 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 6 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 446.494,88 EUROS. (Expediente Nº AYTO/CF/37/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (Art. 82.3 ROF) que queda ratificada, *por mayoría*, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA

PÁGINA	32/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP). En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 24 de febrero de 2023, y los informes de la Intervención que adjunta:

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



utilizando Certificados del Empleado Ptiblico (Ley 40/2015, Art 43)

Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de

rdo a la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENTO 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE

6/2023/MC

REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

Visto el Informe emitido con fecha 22 de febrero de 2023 por la Sección de Estudios Económicos y Financieros, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Propuesta de Resolución que formula la II Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y EDUSI y Resolución 2023/1143-RESOL de la 1º Tte Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 21 de febrero de 2023, y recibidas en esta Intervención por encargo del área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87694, de fecha 21 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:

"PRIMERO." Dentro de la ejecución prevista de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible para la ciudad de Jaén (EDUSI) y después de los trabajos preparatorios para la selección de las distintas operaciones y su autorización por parte del Ministerio de Hacienda correspondiente llevados a cabo, las diversas unidades ejecutoras se encuentran en disposición de acometer los proyectos autorizados por parte del citado Ministerio.

Así las cosas, se ha recibido la pertinente autorización para llevar a cabo la licitación de contratos para las actuaciones encuadradas dentro de la línea 5.-1 y 5.2 y 5.3, llevadas a cabo por el Departamento de Informática de Excmo. Ayuntamiento de Jaén bajo la dirección técnico del Jefe de Servicio Manuel Blanco González, y cuyo eje de actuacióin se centra en la implementación de la Plataforma Smart, en concreto los proyectos siguientes:

- EDUSI- Gestor de Contenidos Web
- EDUSI- Plataforma Gestión Smart City
- EDUSI- gestión Emergencias (Policía Local, Bomberos y Protección Civil)

Igualmente, contamos con la autorización para la licitación relativa a la consultoría y asistencia de la Comunicación de la Edusi "Jaén Habitat" que servirá de apoyo al área de comunicación de esta Oficina Técnica, tratándose de unos de los pilares fundamentales dentro de la ejecución la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible.

<u>SEGUNDO.-</u> Todas las operaciones que enmarcadas dentro de la Edusi estan financiadas en un 80% por los Fondos FEDER en el marco de la estrategia DUSI y un 20% por Aportación municipal.

Encontrándonos en la actualidad con la gran mayoría de las operaciones autorizadas y muchas de ellas en ejecución, tal y como se ha indicado, cuando se ha solicitado por los departamentos responsables la corresponde Retención del Crédito para poder sacar a licitación las contrataciones pertinentes, se ha informado de la falta de disponible en las partidas presupuestarias solicitadas, existiendo disponible en partidas que no tienen aplicación práctica alguna en la actualidad por diversos motivos.

TERCERO.- La situación actual de las partidas presupuestarlas relativas a la EDUSII es la que se detalla a continuación:

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZGO SAENZ | PRIMER TTE, ALCALDE DELG, AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 24/02/2023 HORA: 10:42:32

	Código Seguro de Verifica	n de la integridad de este documento.		
ı	URL DE VERĪFIÇACIÓN	CSV		PAGINA
	sede.aytojaen.es	15245134577670301204		1/5

PÁGINA 34/97



EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PEDER 19 92089/22020/FEDER19 92089/22689/FEDER19 92089/22602/FEDER19

000/22799/FEDERLD 97.089/48000/FEDERLS

92099/23020/FEDER20 92099/22K89/PEDEROC 2099/22602/PEDER2D 089/20799/FEDERZO

099/22699/FEDER21 0**99/22**602/FEDER21

92099/48000/AM23

EXPEDIENTE 6/2023/MC

APUCACIONES PRESUPLIESTARIAS APORTACIÓN FEDER GASTOS CORRIENTES EDUS:

remanente de ebédito	
0,00	
20. 840.52	
0,00	
932.944,33	
0.00	
0,00 0,00	
0,00	
0.00	
11	

INCORPORADO A 2023 MEDIANTE

0,00 0,00 0,00

92099/22799/FEDER21 kaplementación Accionas Edus 2023 APLICACIONES PRESIDENESTARIAS APORTACIÓN MUNICIPAL GASTOS CORREENTES EDUSI 92099/15100/AM29 ROUSI CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2023 Rettibutiones personal Segiridad Social EDUSI 2089/23020/AM23 2089/22689/AM23 Aportuálnal gastos de asistencia y estanda reuniones Aportuáció Migal Octos Gastos Diversos EfUSI 2012 Aportuáció Migal Rotencia Seriorias sura Comencia Implementación Acciones Edus 2002 Aportuáció Migal Gaston de Commiscación y Officialdo Aportuáció Migal Gaston de Commiscación y Officialdo Aportuálnico Migal Gaston de Commiscación y Officialdo Aportuálnico Migal Saston de Commiscación y Official Aportuálnico Migal Saston de Commiscación y Official Aportuálnico Migal Saston de Commiscación Aportuálnico Migal Saston Aportuálnico 99/22799/AM23

Aport, PEDER Gastes Diversus EDUS 2015
Aport, PEDER Gastes Diversus EDUS 2015
Aport, PEDER Gastes Committeeden y Décision EDUS 2015
Aport, PEDER AZERIANCE PÉCISICA COMMITTEE CONTROLLAND L'ARTICLES COMMITTEE CONTROLLAND L'ARTICLES COMMITTEE CONTROLLAND L'ARTICLES CONTROLLAND

Aport, FEDER élators acistandas a congrecos y estandas 2020 Aport, FEDER Gastos Diversos EDUS 2020 Aport, FEDER élatos Comunicación y Offición EDUS 2020 Aport, FEDER Asistencias Tátelicas Comunicación, Venificación o

Apart FEDER 6850s asistendas a congresos y estancias 2021 Apart. FEDER Sastos Diversos EDUS 2021

Aport, FEDER Gastos Comunicación y Difusión MOUSI 2021 Aport, FEDER Asistencias Técnicas Comunicación, Venificación e

Sportación Mpal Subvenciones y Convenio EDUSI 2019

ementación Actiones Edus 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c(y d) de las Bases de Ejecución de Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito.

A V.I SE PROPONE:

efectionicamente de acuerdo a ta Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados des Empleado Pithico (Ley 40/2015, Ad.43)

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas para la siguiente modificación de crédito:

1.- Generación de Crédito Extraordinario:

Identificador	Descripción	Importe
	Gastos diversos realizados dentro de la actuación EDUSI	5.210,13 €
	Aportación municipal a asistencias técnicas para comunicacación, verificación e implementación de acciones EDUSI	441.284,75 €

Minoración de crédito

Identificador	Descripción	<i>importe</i>
75700 47000		
15100.41000	Aportación Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo	446.494,88 €
		•

Vistas las necesidades presupuestarias para la implementación de la EDUSI, correspondientes a la aportación municipal para gastos previstos con naturaleza corriente, a realizar a lo largo del ejercicio 2023 (20% del total del gasto elegible del programa operativo)

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	******
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	ELECTRICATE DE LA CONTRACTOR DE LA CONTR	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15245134577670301204		2/5

Documento firmado

ulifizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Electrónica,

Administración

acuerdo a ta Ley 50/2003 de Firma Étectrónica y la Ordenanza Municipal de

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 6/2023/MC

puestas de manifiesto en la propuesta que antecede y que ascienden a 446.494,88 €, con el siguiente detalle:

- Asistencia Técnicas, Comunicación y Verificación y para implementación de acciones:
 441.284,75 €
- Otros gastos diversos: 5.210,13 €

Se informa lo siguiente:

Por Acuerdo Plenario de 17 de Noviembre de 2017 fue aprobada la concurrencia del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Tercera Convocatoria para la Selección de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha Sesión Plenaria se aprueba igualmente la Propuesta de la Alcaldía de la Estrategia "Jaén Hábitat" elaborada por el Excmo. Ayuntamiento de acuerdo a los criterios establecidos en las Órdenes HAP/2427/2015, de 15 de noviembre, y HFP/888/2017, de 19 de septiembre, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Con fecha 3 de Septiembre de 2018 fue registrada ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública Resolución del Sr. Alcalde aceptando la ayuda FEDER para cofinanciar la Estrategia DUSI "Hábitat Jaén" presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, aceptando la inclusión de dicho Ayuntamiento en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII.

Con fecha 18 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado N° 304, Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020. En dicha Resolución resulta elegida, entre otras, la Estrategia DUSI "Jaén Hábitat", con un importe de ayuda asignada de 15.000.000,00 \in para un total de gasto programado de 18.750.000,00 \in .

Con fecha 3 de enero de 2019 se suscribe por parte del Sr. Alcalde ante la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Jaén.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

La aplicación presupuestaria cuya baja se propone, está financiada con recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y es crédito disponible no comprometido y corresponde al presupuesto corriente en vigor, por lo que la modificación de crédito pretendida implica la siguiente NECESIDAD DE GASTO que supone la creación mediante Crédito Extraordinario de las siguientes aplicaciones presupuestarias

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREVJNI. €	AUMENTO €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACIO N
		l	<u></u>		

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificació	n de la Integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134577670301204		PÁGINA
COOLA TO ACT LOS	19249134917670301204		3/5

PÁGINA 36/97



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 6/2023/MC

Aportación Municipal Asistendas Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación de Acciones EDUSI 2022	92099-22799 AM23	0,00	441.284,75 €	441.284,75 €	Recursos corrientes
Aportación Municipal Otros Gastos Diversos EDUSI 2022	92099-22699-AM23	0,00	5.210,13	5.210,13	Recursos corrientes
	TOTALES:	0,00	446,494,88	446,494,88	

Financiadas mediante la minoración de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV. INI. €	DISMINUCIÓN €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACIO" N
Aportación Municipal Gerenoa Urbanismo	15100.41000	5.196.437,90	445,494,88	4.749.943,02	Recursos corrientes
	TOTALES;	5.196.437,90	446.494,88	4,749,943,02	

Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación".

Se proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe de 446.494,88 € con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV.INL €	AUMENTO €	CRED. DEFINITIVO €	FINÂNCIACIÓ N
Aportación Municipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e implementación de Acciones EDUS: 2023	92099-22799.AM23	0,00	441.284,75	441.284,75	Recursos corrientes
Aportación Municipal Otros Castos Diversos EDUSI 2023	92099~22699.AMZ3	0,00	5,210,13	5.210,13	Recursos corrientes
	TOTALES:	00,0	446.494,88	446.494,88	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV. INL €	DISMINUCIÓN E	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACIO N
Aportación Municipal Gerencia Urbanismo	15100.41000	5.196.437,90	445.494,88	4.749.943,02	Recursos corrientes
	TOTALES:	\$.195,437,90	446.494,88	4.749.943,02	-

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permita la verificación	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15245134577670301204	4/5

URL (

Documento firmado electrónicamente da acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenarza Municipal de Administración Electrónica, utalizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

PÁGINA

37/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 6/2023/MC

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Código Seguro de Verific	ación - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15245134577670301204		5/5

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENT 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

CONTRATO

Tipo

EXPEDIENTE

6/2023/MC

REF. ADICIONAL

Asunto

EXPTE. 5/2023/PROPMC

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 12/2023 (5/2023/PROPMC) MEDIANTE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO ANUALIDAD 2023 APORTACIÓN MUNICIPAL ESTRATEGIA
PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) FINACIADAS CON
BAIAS DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AYTO/CF/36/2023

Se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1.b) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de Funcionarios de Habilitación de carácter nacional.

MOTIVACIÓN DEL INFORME:

Se recibe Propuesta de Aprobación Plenaria de 24 de Febrero de 2023 de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Visto el Informe emitido con fecha 22 de febrero de 2023 por la Sección de Estudios Económicos y Financieros, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución que formula la II Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y EDUSI y Resolución 2023/1143-RESOL de la 1ª Tte Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 21 de febrero de 2023, y recibidas en esta Intervención por encargo del área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87694, de fecha 21 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:

"PRIMERO.- Dentro de la ejecución prevista de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible para la ciudad de Jaén (EDUSI) y después de los trabajos preparatorios para la selección de las distintas operaciones y su autorización por parte del Ministerio de Hacienda correspondiente llevados a cabo, las diversas unidades ejecutoras se encuentran en disposición de acometer los proyectos autorizados por parte del citado Ministerio.

Así las cosas, se ha recibido la pertinente autorización para llevar a cabo la licitación de contratos para las actuaciones encuadradas dentro de la línea S.-1 y S-2 y S-3, llevadas a cabo por el Departamento de Informática de Excmo. Ayuntamiento de Jaén bajo la dirección técnico del Jefe de Servicio Manuel Blanco González, y cuyo eje de actuación se centra en la implementación de la Plataforma Smart, en concreto los proyectos siguientes:

- EDUSI- Gestor de Contenidos Web
- EDUSI- Plataforma Gestión Smart City
- EDUSI- gestión Emergencias (Policía Local, Bomberos y Protección Civil)

Igualmente, contamos con la autorización para la licitación relativa a la consultoría y asistencia de la Comunicación de la Edusi "Jaén Habitat" que servirá de apoyo al área de comunicación de esta Oficina Técnica, tratándose de unos de los pilares fundamentales dentro de la ejecución la Estrategia de Desarrollo Urbano Sosteniale.

<u>SEGUNDO,-</u> Todas las operaciones que enmarcadas dentro de la Edusi estan financiadas en un 80% por los Fondos FEDER en el marco de la estrategia DUSI y un 20% por Aportación municipal.

Encontrándonos en la actualidad con la gran mayoría de las operaciones autorizadas y muchas de ellas en ejecución, tal y como se ha indicado, cuando se ha solicitado por los departamentos responsables la corresponde

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la Integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA		
https://sede.aytojaen.es/verificación	14614113052635057414		1/7		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Retención del Crédito para poder sacar a licitación las contrataciones pertinentes, se ha informado de la falta de disponible en las partidas presupuestarias solicitadas, existiendo disponible en partidas que no tienen aplicación práctica alguna en la actualidad por diversos motivos.

TERCERO.- La situación actual de las partidas presupuestarías relativas a la EDUSII es la que se detalla a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTABIAS APORTACIÓN FEDER GASTOS CORRIENTES EDUSI

INCOMPORADIO A 2023 MEDIANT

	DESCRIPCION	REMAXENTE DE CRÉDITO
FEDER 19		
92099/23020/FE0E/G5	Apart FEDER Gastos asistencias a congresos y estancias 2019	0.00
\$2099/22699/FEDER39	Aport, FEDER Gastos Diversos EDUSI 2018	20.940.52
92099/22602/FEDEN19	Appert, FEDER Gastes Comunicación y Difusión EDUSI 2019	0.00
	Aport. FEDER Asistencias Técnicas Comunicación, Verticación a	0,00
92099/22799/FE0ER19	Implementación Acciones Edua; 2019	932.044.33
92099/48000/FEDER19	Sportación Mosi Subvenciones y Convento 80051 2019	9,00
Æ0 ER 24		
92059/23020/FE0 ER20	Aport REDER Gastos atistandas a congressos y estantias 2020	4.00
92099/22690/FE0BA20	Aport FEDER Gastos Diversos EDUSI 2026	200
92098/22602/FEDBR20	Aport, FEDER Gastos Comunicación y Difusión EDUS 2020	0.00
	Aport, FEDER Asistendas Terakas Comunicación, Verificación e	
92029/22799/FEDBR20	Implementación Acciónes Edusi 2030	476,036.37
PEDER24		-72,000,00
92099/23020/FEDER21	Aport: PEDER Gastos asistencias a compresos y astancias 2021	4.00
92089/22689/FEDER21	Aport, FEOER General Diversor EDUSI 2021	0,00
92 0 99/22692/FEDER21.	Aport, PEDER Sastos Comunicación y Difusion EDUSI 2021	0.00
	Aport. PEDER Asistencias Terreras Comunicación, Verificación e	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
92099/22799/FEDEP21	Implementación Acciones Bássi 2023	356.158.90
		1.785,979.57

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO EXTRACIONARIO 2023	
92 09 8/1#100/AM23	Remisudones personal laborar EDUS	9.00
92099/16000/AM29	Segiridazi Social EDUSI	0,00
92098/23070/AN423	Aport Mpal gastos de asistancia y estancia reuniones y congresos EDUSI 2022	0.00
92099/22689/ANZ28	Appartment Mipel Otros Gartos Diversos EOUS 13022	5.210.13
92009/22799/AM23	Aportación Mijal Asistencias Técnicas para Comunicación, Venificación e	
	Ampliensentación: Acciones Brusi 2022	441.284,75
9 209 9/ 126 01/AM23	Aportación Mipal Gastos de Contenidación y Otherion EDUS 2022	0.00
97099/48000/AM2A	Apart, Mipal Suhvenciones y Convenios EDLS 2022	0.00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Lo establecido en la base 12º apartado 2, párrafo c(y d) de las Bases de Ejecución de Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito.

A V.I SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas para la siguiente modificación de crédito:

1.- Ceneración de Crédito Extraordinario:

Identificador	Descrîpción	Importe
	Gastos diversos realizados dentro de la actuación EDUSI	5.210,13 €
	Aportación municipal a asistencias técnicas para comunicacación, verificación e implementación de acciones EDUS!	441.284,75 €

Minoración de crédito

identificador	Descripción	importe
15100 41000		
	Aportación Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo	446 494 RR €

Vistas las necesidades presupuestarias para la implementación de la EDUSI, correspondientes a la aportación municipal para gastos previstos con naturaleza corriente, a realizar a lo largo del ejercicio 2023 (20% del total del gasto elegible del programa operativo) puestas de manifiesto en la propuesta que antecede y que ascienden a 446.494,88 €, con el siguiente detalle:

Asistencia Técnicas, Comunicación y Verificación y para implementación de acciones: 441.284,75 €
 Otros gastos diversos: 5.210,13 €

Codigo Saguro de Verificación - CSV. Permine la verificación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA		
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614113052635057414		2/7		

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Se informa lo siguiente:

Por Acuerdo Pienario de 17 de Noviembre de 2017 fue aprobada la concurrencia del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Tercera Convocatoria para la Selección de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha Sesión Pienaria se aprueba igualmente la Propuesta de la Alcaldía de la Estrategia "Jaén Hábitat" elaborada por el Excmo. Ayuntamiento de acuerdo a los criterios establecidos en las Órdenes HAP/2427/2015, de 15 de noviembre, y HFP/888/2017, de 19 de septiembre, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Can fecha 3 de Septiembre de 2018 fue registrada ante el Ministerlo de Hacienda y Función Pública Resolución del Sr. Alcalde aceptando la ayuda FEDER para cofinanciar la Estrategia DUSI "Hábitat Jaén" presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, aceptando la inclusión de dicho Ayuntamiento en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII.

Con fecha 18 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado № 304, Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. En dicha Resolución resulta elegida, entre otras, la Estrategia DUSI "Jaén Hábitat", con un importe de ayuda asignada de 15.000.000.000 € para un total de gasto programado de 18.750.000,00 €.

Con fecha 3 de enero de 2019 se suscribe por parte del Sr. Alcalde ante la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Castos del Ministerio de Hacienda, Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Jaén.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

La aplicación presupuestaria cuya baja se propone, está financiada con recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y es crédito disponible no comprometido y corresponde al presupuesto corriente en vigor, por lo que la modificación de crédito pretendida implica la siguiente NECESIDAD DE GASTO que supone la creación mediante Crédito Extraordinario de las siguientes aplicaciones presupuestarias

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV.INI. €	AUMENTO €	CRED. DEFINITIVO	FINANCIACIO
Aportación Municipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación de Acciones EDUSI 2022	92099-22799.ÄM23	0,00	441.284,75 €	441.284,75 €	Recursos corrientes
Aportación Municipal Otros Gastos Diversos EDUSI 2022	92099-22699.AM23	0,00	5.210,13	5.210,13	Recursos corrientes
	TOTALES:	0,00	446.494,88	446.494,88	40111004

Financiadas mediante la minoración de crédito en la siguiente oplicación presupuestaria:

DENOMINACION APLICACIÓN PREV. INI. € DISMINUCIÓN € CRED. FINANCIACIÓ
Aportación Municipal 15100.41000 5.196.437,90 446.494,88 4.749,943.02 Recursos corrientes

Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación".

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe de 446.494,88 € con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV,INI, €	AUMENTO €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACIO N
Aportación Municipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e implementación de Acciones EDUSI 2023	92099-22799.AM23	0,00	441 .284,75	441.284,75	Recursos corrientes
Apoπación Municipal Otros Gastos	92099-22699.AM23	0,00	5.210,13	5.210,13	Recursos

Código Seguro de Vanticación - CSV. Permite la verificación de la Integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION	CSV		PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614113052835067414		3/7

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Diversos EDUSI 2023				
	TOTAL FC			corrientes
	TOTALES: 0,00	446.494.88	446.494.88	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV. INI. €	DISMINUCIÓN €	CRED. DEFINITIVO	FINANCIACIO N
Aportación Municipal Gerencia Urbanismo	15100.41000	5.196.437,90	446.494,88	4.749.943.02	Recursos
	TOTALES:	5.196.437,90	446,494.38	4.749.943.02	corrientes

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un piazo de 15 días para presentar reciamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

ANTECEDENTES DE HECHO:

Consta en el expediente la siguiente comunicación:

- 1- Informe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, de 22 de febrero de 2023 a la Propuesta de Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2023 (5/2023/PROPMC) en el presupuesto municipal en vigor mediante Crédito Extraordinario Anualidad 2023 aportación municipal Estrategia para el desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI).
- 2- Propuesta de Resolución de 20 de febrero de 2023 de la Sra. Segunda Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y EDUSI solicitando Modificación de Crédito nº 12/2023 (5/2023/PROPMC).
- 3- Resolución 2023/1143--RESOL de la 1ªTte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda de 21 de febrero de 2023.
- 4- Propuesta de Resolución de 24 de febrero de la 1ªTte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda de 21 de febrero de 2023. Proponiendo al Pleno la Aprobación de Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2023 (5/2023/PROPMC).
- 5- Documento de Retención de Crédito N°920230003358 por importe de 490.600,00 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

NORMATIVA APLICABLE

- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90 de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Jaén.

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
https://sede.aytojaen.es/venificacion	14614113052638067414		4/7

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Orden HPF/888/2017 por la que se asignan las ayudas del FEDER para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Pluriregional de España en periodo de programación 2014-2020.
- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº1080/2006.
- Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 10832006 del Consejo.
- Reglamento (UE) Nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.

TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto.

La tramitación del expediente de concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a. Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: Formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.
 - El Expediente deberá contener:
 - i. La propuesta del área o servicio.
 - ii. La aplicación presupuestaria a habilitar o a suplementar.
 - iii. Importe del expediente.
 - iv. El/los recurso/s que lo financian.
- Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la propuesta, en el que se acrediten los documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.

Código Seguro de Venificación - CSV. Parmite la venificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614113052636057414		5/7

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

- c. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- d. Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el PLENO DE LA CORPORACION. El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente, si no hubiere reclamaciones.
- e. Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General-

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

Según se desprende de la PROPUESTA DE ACUERDO, las aplicaciones del presupuesto de gastos que se aumentan y su financiación, serán las siguientes:

<u>NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.</u>

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV.INI. €	AUMENTO €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACIO N
Aportación Municipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación de Acciones EDUSI 2023	92099-22799.AM23	0,00	441.284,75	441.284,75	Recursos corrientes
Aportación Municipal Otros Gastos Diversos EDUSI 2023	92099-22699.AM23	0,00	5,210,13	5.210,13	Recursos corrientes
	TOTALES:	0,00	446,494,88	446,494,88	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV. IN1. €	DISMINUCIÓN €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACIO N
Apoπación Municipal Gerencia Urbanismo	15100.41000	5.196.437,90	446.494,88	4_749.943,02	Recursos
	TOTALES:	5,196,437,90	446.494,88	4.749.943,02	corrientes

CONCLUSIÓN:

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Crédito del Presupuesto en vigor.

NOTA: El congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayorio absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las regias fiscales, entre ellas el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el articulo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021, Ei 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea confirma la permanencia de la activación de la cidusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cidusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

Código Seguro da Verificación - CSV. Permitie la varificación de la Integnidad de este documento.			
url de Verincación	CSV		PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614113052635057414		6/7

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Por tanto y de acuerdo con la normativa aplicable, se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las disposiciones anteriores.

No obstante, el Pleno Corporativo acordará lo que estime oportuno.

M DOLORES RUBIO MAYA [INTERVENTORA | FECHA:24/02/2023 HORA:11:43:21

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la varificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÅGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14814113062535067414		717

PÁGINA 45/97





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENT :	10982, MODIFICACIÓN DE	CRÉDITO (MODIF_CREDIT)
CONTRATO		TIPO
EXPEDIENTE	6/2023/MC	REF. ADICIONAL
Asunto	EXPTE, 5/2023/PROPMC	

INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE

MODIFICACIÓN CRÉDITO 12/2023 (5/2023/PROPMC) AYTO/CF/37/23

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del PD 1462/2007

Expediente motivo del informe:	MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO	Previsiones/Créditos Infclales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
Fecha de Aprobación	APROBACIÓN	EXP: 12/2023
Presupuesto de Ingresos	AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2	(5/2023/PROPMC)
Capítulo 1	AT ONTAMIENTO DE JAER 2	<u> </u>
Capítulo 2		0,00
Capítulo 3		0,00
Capítulo 4		0,00
Capítulo 5		0,00
Capítulo 6	9000	0,00
Capítulo 7		0,00
Total ingresos	no l	0,00
financieros		0,00
Presupuesto de Gastos	AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2	023
Capitulo 1	- M. W.	0,00
Capítulo 2		446,494,88
Capitulo 3		0.00
Capitulo 4		-446.494,88
Capitulo 6		0,00
Capítulo 7		0,00
Total Gastos n financieros	0	0,00
Superávit / Déficit no financier	o sin ajustar	0,00
Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	0,00
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR.006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	Inejecucion	0,00
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(2)	0,00
<u>GR</u> 004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permité la verificación de la integridad de esta documento.				
urt be Verificación	CSV		PÁGINA	
https://sede.ayfojaen.es/verificación	14614112251744164204		1/2	

- (
PÁGINA	46/97
	1





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0.00
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Inversiones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR099	Otros (I)	0,00
	Total	0,00
Superayit (*)//deficit(x)-no-financiero	0.00

✓

Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianuat
De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el
reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por
el RDLegistativo Z/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en
el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que
deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades
Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo
máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan
económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2021 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miambros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las regias fiscales, entre ellas, al "principio de establicidad presupuestaria"; regulato que establicos al articula 01.3 LOEPSF. Por lo tanto, loscede esa fecha questaron suspendidar las regias fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea confirma la permanancia de la aditivación de la didusida de escape hambien para 2022. El pestado 23 de mayo de 2022 la Cornisión Europea confirma la permanancia de la aditivación de la didusida de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de la regias fiscales el 29 de septiembre de 2022.

M DOLORES RUBIO MAYA [INTERVENTORA | FECHA:24/02/2023 HORA:11:43:29

Código Saguro de Verificación - CSV. Permixe la venficación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFIÇACIÓN CSV PÁGINA 14614112251744184204 PÁGINA 2/2					

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO 10981. PROPUESTA MODIFICACIÓN CRÉDITO (PROP_MODIF_CREDIT)

CONTRATO

Tipo

EXPEDIENTE

5/2023/PROPMC

REF. ADICIONAL

ASUNTO

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICACÓN DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN LA CIUDAD DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023

INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME A LA PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2023 (5/2023/PROPMC) EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO ANUALIDAD 2023 APORTACIÓN MUNICIPAL ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI)

Vista la Propuesta de Resolución que formula la li Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y EDUSI y Resolución 2023/1143-RESOL de la 1ª Tte Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 21 de febrero de 2023, y recibidas en esta Intervención por encargo del área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87694, de fecha 21 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:

"PRIMERO.: Dentro de la ejecución prevista de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible para la ciudad de Jaén (EDUSI) y después de los trabajos preparatorios para la selección de las distintas operaciones y su autorización por parte del Ministerio de Hacienda correspondiente llevados a cabo, las diversas unidades ejecutoras se encuentran en disposición de acometer los proyectos autorizados por parte del citado Ministerio.

Así las cosas, se ha recibido la pertinente autorización para llevar a cabo la licitación de contratos para las actuaciones encuadradas dentro de la línea S.-1 y S-2 y S-3, llevadas a cabo por el Departamento de Informática de Excmo. Ayuntamiento de Jaén bajo la dirección técnico del Jefe de Servicio Manuel Blanco González, y cuyo eje de actuacióin se centra en la implementación de la Plataforma Smart, en concreto los proyectos siguientes:

- EDUSI- Gestor de Contenidos Web
- EDUSI- Plataforma Gestión Smart City
- EDUSI- gestión Emergencias (Policía Local, Bomberos y Protección Civil)

Igualmente, contamos con la autorización para la licitación relativa a la consultoria y asistencia de la Comunicación de la Edusi "Jaén Habitat" que servirá de apoyo al área de comunicación de esta Oficina Técnica, tratándose de unos de los pilares fundamentales dentro de la ejecución la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible.

<u>SEGUNDO.-</u> Todas las operaciones que enmarcadas dentro de la Edusi están financiadas en un 80% por los Fondos FEDER en el marco de la estrategia DUSI y un 20% por Aportación municipal.

Encontrándonos en la actualidad con la gran mayoría de las operaciones autorizadas y muchas de ellas en ejecución, tal y como se ha indicado, cuando se ha solicitado por los departamentos responsables la corresponde Retención del Crédito para poder sacar a licitación las contrataciones pertinentes, se ha informado de la falta de disponible en las partidas presupuestarias solicitadas, existiendo disponible en partidas que no tienen aplicación práctica alguna en la actualidad por diversos motivos.

Código Seguro de Veoficación - CSV. Permite la venticación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACION	CSV		PÄGINA		
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14616716716047750143		1/4		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 5/2023/PROPMC

INCORPORADO A 2023 MARINANTE

TERCERO.- La situación actual de las partidas presupuestarias relativas a la EDUSII es la que se detalla a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS APORTACIÓN FEDER GASTOS CORPUENTES EDUS

	DESCRIPTION	REMAMENTE DE CRÉDITO
PEDHR 19	DESCRIPCION .	
92099/23020/FEDER15 92099/22699/FEDER19 92099/22602/FEDER19	Aport_FEDER Gastox apistencias a congresos y estancias 2019 Aport_FEDER Gastos Cévessos EDUS 2019 Aport_FEDER Gastos Comunicación y Cifusión EDUS 2019	0.00 20.840,52 0.00
52099/22799/REDER19 92099/48000/FEDER19	Apon. FEDER Astronotis Técnicos Comunicación, Vecificación e Implementación Acciones Educi 2019 Sportación Mazil Sulmandones y Comenio EDUS 2019	932.944,33
PEDER 20		0.00
92099/29030/FEDER20 92089/22699/FEDER20 92099/22602/PEDER20	Aport_PEDER Gastos Sistemcias a congresso y estancias 2020 Aport_PEDER Gastos (Overpos EDUS) 2020 Aport_PEDER Gastos (Comunicación y Offición 2015) 2020 Aport_PEDER Admientika Técnicas (Comunicación, Venticación e	0,00 0,00 0,00
92099/22759/FEDER20 FEDERZI	Implementacion Acciones Edusi 2020	476,036,37
92098/19600/FEDER21 92098/22669/FEDER21 92099/22602/FEDER21	Aport-FEDER Gastros adistancias a congresos y estancias 2021 Aport-FEDER Gastros Diversos EDUS 2021 Aport-FEDER Gastros Comenicación y Gidesón EDUS 2022 Aport-FEDER Adistros Tenebas Comunicación, Vefficación e	ono ono
92059/22799/FEDERZS	Implementación Acciones Educi 2021	996,258,30
		1,783,579,52

	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2023
KACUBOCODIES DELEGIUM REPORTS EDITIN	0,00
Segiridad Social EDUSI	0,00
Aport.Mpa/gastes de existenção y estencia neuriones y commente FOURL 2022	4.00
Aportación Mipal Otros Gastos Ofrerens EDUSI 2022	5.210.13
Aportación Mipal Asistendas Tecnicas para Comunicación, Venificación e	
Implementación Acciones Edusi 2022	441.284.75
ABUTTACIÓN NUMB GARtins de Emmunicación y Olfondos EN (CL 2022)	
	0.50
TOTAL IMPOSSIONE ISLANDS & CLASSICOL ED US 2022	0,00
	Retribuciones personal laborat (DUS) Segiridad Social (DUS) Aportulgal gasted de acistancia y estencia reuniones y congresos (DUS) 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Lo establecido en la base 12º apartado 2, párrafo c(y d) de las Bases de Ejecución de Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito.

A V.I SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas para la siguiente modificación de crédito:

1.- Generación de Crédito Extraordinario:

Identificador	Descripción	Importe
	Gastos diversos realizados dentro de la actuación EDUSI	5.210,13 €
	Aportación municipal a asistencias técnicas para comunicacación, verificación e implementación de	441.284,75 €
<u> </u>	acciones EDUSI	

Minoración de crédito

Identificador	Descripción	Importe
15100.41000	Aportación Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo	446.494.88 €

Vistas las necesidades presupuestarias para la implementación de la EDUSI, correspondientes a la aportación municipal para gastos previstos con naturaleza corriente, a realizar a lo largo del ejercicio 2023 (20% del total del gasto elegible del programa operativo) puestas de manifiesto en la propuesta que antecede y que ascienden a 446.494,88 €, con el siguiente detalle:

- Asistencia Técnicas, Comunicación y Verificación y para implementación de acciones: 441.284,75 €
- Otros gastos diversos: 5.210,13 €

Se informa lo siguiente:

Por Acuerdo Pienario de 17 de Noviembre de 2017 fue aprobada la concurrencia del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Tercera Convocatoria para la Selección de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha Sesión Pienaria se aprueba igualmente la Propuesta de la Alcaldía de la Estrategia "Jaén

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA	
sede.aytojaen.es	14616715715047750143		2/4	

Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

e

Certificados

Electrónica,

Administración

89/2003 de Firma Electrônica y la Ordenanza Municipal

Documento firmado efectiónicamente de acuerdo a la Ley

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 5/2023/PROPMC

Hábitat" elaborada por el Excmo. Ayuntamiento de acuerdo a los criterios establecidos en las Órdenes HAP/2427/2015, de 15 de noviembre, y HFP/888/2017, de 19 de septiembre, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Con fecha 3 de Septiembre de 2018 fue registrada ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública Resolución del Sr. Alcalde aceptando la ayuda FEDER para cofinanciar la Estrategia DUSI "Hábitat Jaén" presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, aceptando la inclusión de dicho Ayuntamiento en la lista de beneficiarlos publicada de conformidad con el artículo 115, apartado del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII.

Con fecha 18 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado N° 304, Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020. En dicha Resolución resulta elegida, entre otras, la Estrategia DUSI "Jaén Hábitat", con un importe de ayuda asignada de 15.000.000,00 € para un total de gasto programado de 18.750.000,00 €.

Con fecha 3 de enero de 2019 se suscribe por parte del Sr. Alcalde ante la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Jaén.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

La aplicación presupuestaria cuya baja se propone, está financiada con recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y es crédito disponible no comprometido y corresponde al presupuesto corriente en vigor, por lo que la modificación de crédito pretendida implica la siguiente NECESIDAD DE GASTO que supone la creación mediante Crédito Extraordinario de las siguientes aplicaciones presupuestarias

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV.INI. €	AUMENTO €	CRED. DÉFINITIVO €	FINANCIACIO N
Aportación Municipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e implementación de Acciones EDUSI 2022	92099-22799.AM23	0,00	441.284,75 €	441.284,75€	Recursos corrientes
Aportación Municipal Otros Gastos Diversos EDUSI 2022	92099-22699.AM23	0.00	5.210,13	5.210,13	Recursos corrientes
	TOTALES:	0,00	445.494,88	446.494,88	

Financiadas mediante la minoración de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:

DENOMINACION		APLICACIÓN	PREV. INI. €	DISMINUCIÓN €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACI	
Aportación Urbanismo	Municipal	Gerencia	15100.41000	5.196.437,90	446.494,88	4.749.943,02	Recursos corrientes
			TOTALES:	5.196.437,90	446,494,88	4.749.943.02	

Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación,

Es todo lo que este funcionario tiene a bien informar.

FIRMADO POR:

JAVIER ANGUITA GARCIA | JEFE SECCION ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS | FECHA: 22/02/2023 HORA: 10:23:57

Código Seguro de Verific		n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	3) W O OK O 30 EX 10 EX X ON ON ON ON ON ON ON O	PAGINA
sede.aytojaen.es	14616715715047750143		3/4

PÁGINA 50/97



EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JAÉN AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 5/2023/PROPMC

Documento Wimado efectrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, An.43)

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14616715715047750143		3/3

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría,* con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP). En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 12/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 446.494,88 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 24 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 14/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.440.000,00 EUROS. (Expediente Nº AYTO/CF/42/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (Art. 82.3 ROF) que queda ratificada, *por mayoría*, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA

PÁGINA	52/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP). En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 24 de febrero de 2023, y el informe de la Intervención que adjunta:

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



utilizando Certificados del Empleado Púbtico (Ley 40/2015, Art.43)

Electrónica

Municipal de Administración

de actiendo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza

ilmado electronicamente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENTO 1

10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE

7/2023/MC

REF. ADICIONAL

EXPTE 14/2023

INTERESADO(S)

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NUM. 14/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros de fecha 22 de febrero de 2023, que literalmente dice:

"Vista Propuesta de Resolución del Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales y Resolución 2023/964-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87042 de fecha 16 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:

Visto el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos que literalmente es como sique:

"En cumplimento de los establecido en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de CSP, se informa que este Excmo. Ayuntamiento no dispone de recursos propios para acometer el servicio de suministro eléctrico, combustible de calefacción y mantenimiento y conservación de de las instalaciones eléctricas y de climatización de los edificios municipales.

En la actualidad, el Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén no cuenta con suficiente personal cualificación para hacerse cargo de la presente prestación.

Por tanto, con el fin de garantizar la prestación de estos servicios de forma eficiente, se ha tomado la decisión de licitar un contrato de servicios energéticos. La actuación global e integrada que se pretende contratar tiene como finalidad ceder el uso y explotación de las instalaciones electromecánicas de los edificios municipales ,a una Empresa de Servicios Energéticos (en adelante, la ESE) para cubrir las siguientes prestaciones obligatorías:

Gestión Energética (Prestación P1), Ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarlas para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; incluida la gestión del suministro eléctrico junto con los costes de la energía demandada, la conducción y vigilancia de la instalación y el seguimiento de su funcionamiento. Incluirá la puesta en marcha de un plan de medida y verificación para la comprobación de los ahorros energéticos y la determinación de los excesos/defectos de consumo por ajustes.

Esta prestación incluirá tanto la gestión energética de los edificios municipales que se indiquen en los pliegos. El contratista deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para garantizar y contratar por su cuenta y riesgo el suministro de electricidad.

Mantenimiento (Prestación P2), Ejecución de las tareas de mantenimiento-preventivo-programado y correctivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones electromecánicas de los edificios municipales, y de todos sus componentes.

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE, ALCALDE DELG, AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 24/02/2023 HORA: 8:49:00

Codigo Seguro de Vernica	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION	CSV		PAGINA
sede.aytojaen.es	15245133616314053164		1/4

PÁGINA 54/97

Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015,

ulifizando

Electronica,

Municipal de Administración

Electrónica y la Ordenanza

electrónicamente de acuerdo a la Lay 59/2003 de

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 7/2023/MC

Garantía Total (Prestación P3), Reparación o reposición de todos los elementos deteriorados en las instalaciones.

Financiación de las obras de mejoras y renovación de las instalaciones consumidoras de energía (Prestación P4), Realización y financiación de las mejoras y renovación de las instalaciones objeto de la presente licitación a propuesta del Ayuntamiento.

Inversiones en ahorro energético y energías renovables (Prestación P5), Además de las prestaciones enumeradas anteriormente, con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones, que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.

Estas inversiones serán asumidas de manera incondicional por la adjudicataria, ya que son las que generarán ahorros en el consumo energético. Las inversiones se deberán ejecutar por la adjudicataria en los primeros doce meses de vigencia del contrato.

Control de Implantación del Proyecto (Prestación P6). Dada la complejidad de este contrato, el mismo tendrá un control de implantación de proyecto durante toda la vida del contrato."

Considerando que no existe consignación presupuestaria, para poder financiar el crédito necesario para llevar a cabo la licitación correspondiente.

Y considerando que no hablendo crédito disponible, por no existir aplicación presupuestaria específica dentro del capítulo II, gastos corrientes,

A.V.I. SE PROPONE

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:

1.- Generación de crédito extraordinario para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de una contrato de prestación de servicios.

Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario

Previsión de seis meses para el año 2023

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modifficación	Crédito Definitivo
Contrato de servicios energéticos en edificio municipales	92001/22799	*	1.440.000,00	1.440.000,00

Aplicación presupuestaria que minora crédito

S	4 5 1					
Denomin.	Aplicación	Prev. inicial	Modif.	Modif.	Modif.	Crédito
	-			7.00.77	110011.	CLEGIED
	presup.					Definitivo
			Ar			DEMINERAL
			Negativa	Negativa		

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA
sede aytojaen.es	15245133616314053164		2/4

PÁGINA 55/97



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 7/2023/MC

			previa	previa	actual	
Aportación EPASSA	13300/4490 0	1.500.000,0 0	674.768,20	67.790,17	757,441,63	0

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modifficación Actual minoración	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia, SA	16100/47900	992.945,7 1	682.558,37	310.357,34

Se informa:

ulijkando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Administración Electronica,

Municipal de

Electrónica y la Ordenanza

acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma

Documento firmado

1º Que en el Informe del Técnico de la Oficina de Control de Contratos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 1.440.000,00 €.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejerciclo siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta informe del Técnico de la Oficina de Control de Contratos, D. Fermín Romero Garrido de 9 de febrero de 2023, en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de la siguiente aplicación;

- -92001/22799- Contrato de servicios energéticos en edificios municipales.
- 3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).
- 4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pieno de la Corporación.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pieno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de 1.440.000,00 € con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Previsión de seis meses para el año 2023

Denominación	Aplicación I	Phone service to the total	24 1000 11	
D CHOMINGCION	* Abilicación	Prev. inicial	Modifficación	Crédito Definitivo
	I			Discourage Delinitative
	i presupuestaria l			i 1
	1			i F
	1			i I
				i !

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede avtoigen es	ĊSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15245133616314053164		3/4



Documento firmado electrónicamente de acuserdo a la Ley 59/2000 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 7/2023/MC

Contrato de servicios energéticos en edificio municipales	92001/22799	-	1.440.000,00	1.440.000,00
				

Aplicación presupuestaria que minora crédito

Denomin.	Aplicación presup.	Prev. inicial	Modif. Negativa	Modif. Negativa	Modif. actual	Crédito Definitivo
Aportación EPASSA	13300/4490 0	1.500.000,0 0	previa 674.768,20	previa 67.790,17	757.441,63	٥

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modifficación Actual minoración	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia, SA	16100/47900	992.945,7 1	682.558,37	310.357,34

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245133616314053164		PAGINA 4/4

PÁGINA 57/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



PROCEDIMIENT 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT) CONTRATO Tipo EXPEDIENTE 7/2023/MC REF. ADICIONAL EXPTE 14/2023 INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/42/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO **ASUNTO EXTRAORDINARIO**

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/42/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 14/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2023 se inicia expediente de modificación de créditos número 14/2023 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12). Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestarla se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.						
uRL DE VERIFICACION	CSV		Pägina			
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14814112626444556364		1 8			

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

"Vista Propuesta de Resolución del Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales y Resolución 2023/964-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87042 de fecha 16 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:

Visto el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos que literalmente es como sigue:

"En cumplimento de los establecido en el artículo 63,3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de CSP, se informa que este Excmo. Ayuntamiento no dispone de recursos propios para acometer el servicio de suministro eléctrico, combustible de calefacción y mantenimiento y conservación de de las instalaciones eléctricas y de climatización de los edificios municipales.

En la actualidad, el Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén no cuenta con suficiente personal cualificación para hacerse cargo de la presente prestación.

Por tanto, con el fin de garantizar la prestación de estos servicios de forma eficiente, se ha tomado la decisión de licitar un contrato de servicios energéticos. La actuación global e integrada que se pretende contratar tiene como finalidad ceder el uso y explotación de las instalaciones electromecánicas de los edificios municipales ,a una Empresa de Servicios Energéticos (en adelante. la ESE) para cubrir las siguientes prestaciones obligatorias;

Gestión Energética (Prestación P1), Ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; incluida la gestión del suministro eléctrico junto con los costes de la energia demandada, la conducción y vigilancia de la instalación y el seguimiento de su funcionamiento. Incluirá la puesta en marcha de un plan de medida y verificación para la comprobación de los ahorros energéticos y la determinación de los excesos/defectos de consumo por ajustes.

Esta prestación incluirá tanto la gestión energética de los edificios municipales que se indiquen en los pliegos. El contratista deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarlas para garantizar y contratar por su cuenta y riesgo el suministro de electricidad.

Mantenimiento (Prestación P2), Ejecución de las tareas de mantenimiento-preventivoprogramado y correctivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones electromecánicas de los edificios municipales, y de todos sus componentes.

Garantía Total (Prestación P3), Reparación o reposición de todos los elementos deteriorados en las instalaciones.

Financiación de las obras de mejoras y renovación de las instalaciones consumidoras de energía (Prestación P4), Realización y financiación de las mejoras y renovación de las instalaciones objeto de la presente licitación a propuesta del Ayuntamiento.

Inversiones en ahorro energético y energías renovables (Prestación P5), Además de las prestaciones enumeradas anteriormente, con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones, que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.

Estas inversiones serán asumidas de manera incondicional por la adjudicataria, ya que son las que generarán ahorros en el consumo energético. Las inversiones se deberán ejecutar por la adjudicatarla en los primeros **doce meses** de vigencia del contrato,

Control de Implantación del Proyecto (Prestación P6). Dada la complejidad de este contrato, el mismo tendrá un control de implantación de proyecto durante toda la vida del contrato."

Considerando que no existe consignación presupuestaria, para poder financiar el crédito necesario para llevar a cabo la licitación correspondiente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
urt de Verificación	CSV		PAGINA	
https://sede.ayto/aen_es/verificacion	14614112626444558364		200	

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Y considerando que no habiendo crédito disponible, por no existir aplicación presupuestaria específica dentro del capítulo II, gastos corrientes,

A.V.I. SE PROPONE

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:

 Generación de crédito extraordinario para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de una contrato de prestación de servicios.

Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario

Previsión de seis meses para el año 2023

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. Inicial	Modifficación	Crédito Definitivo
Contrato de servicios energéticos en edificio municipales	92001/22799	-	1.440.000,00	1.440.000,00

Aplicación presupuestaria que minora crédito

Denomin,	Aplicación presup.	Prev. inicial	Modif, Negativa previa	Modif. Negativa previa	Modif. actual	Crédito Definitivo
Aportación EPASSA	13300/4490 0	1.500.000,0 0	674.768,20	67.790,17	757.441,63	0

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. Inicial	Modifficación Actual minoración	Crédito Definitivo
Subvención Agualia, SA	16100/47900	992.945,7 1	682.558,37	310.357,34

Se informa:

1º Que en el Informe del Técnico de la Oficina de Control de Contratos se propone que se realice la modificación presupuestaria por Importe de 1.440.000,00 €.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12º, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejerciclo siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 14614112526444558364		PÄGINA 345		

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Consta informe del Técnico de la Oficina de Control de Contratos, D. Fermín Romero Garrido de 9 de febrero de 2023, en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de la siguiente aplicación:

-92001/22799- Contrato de servicios energéticos en edificios municipales.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pieno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por Importe total de 1.440.000,00 € con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Previsión de seis meses para el año 2023

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modifficación	Crédito Definitivo
Contrato de servicios energéticos en edificio municipales	92001/22799	-	1.440.000,00	1.440.000,00

Aplicación presupuestaria que minora crédito

Denomin.	Aplicación presup.	Prev. Inicial	Modif. Negativa previa	Modif. Negativa previa	Modif. actual	Crédito Definitivo
Aportación EPASSA	13300/4490 0	1.500.000,0 0	674.768,20	67.790,17	757.441,63	0

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modifficación Actual minoración	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia, SA	16100/47900	992.945,7 1	682.558,37	310.357,34

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anunclo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

Código Seguro (de Verificación - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÄGINA
https://sede.aytojaen.es/verificación	14614112525444556384		445



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los articulos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

- 3.1 Propuesta de acuerdo
- 3.2 Informe preceptivo de Intervención,
- 3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.
- 3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo
- 3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, prevla inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reciamaciones; en caso contrario, el Pieno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y
- las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
- **3.6** El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.
- 3.7 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4.- CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Díputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de sata documento.						
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA			
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614112826444556364		5.6			

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:24/02/2023 HORA:13:58:09

Códiga Seguio	de Verificación - CSV. Permite la verificació	in de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614112626444556384		SÆ

PÁGINA 63/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENT O	10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)			
CONTRATO		TIPO		
EXPEDIENTE	7/2023/MC	REF. ADICIONAL	EXPTE 14/2023	
Asunto	INFORME DE ESTABILIDAD OF 4	3/2023		

INFORME DE LA INTERVENCI	ÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL C AYTO/CF/43/2023	DBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este Informe se realiza en cumplimiento	de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463	/2007
□ Арко	bación del Presupuesto	
✓ Mind	ficación del Presupoesto	Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos
Expediente motivo del informe:	disción del Presupuesto	DR/OR
		ROBACIÓN CIAL EXPEDIENTE 14/2023
Presupuesto de Ingresos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN
	Capítulo 1	0,00
2	Çapítulo 2	0,00
		0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no	recaudados 0,00
		0,00
	Total Ingresos no financieros ajustados	0,00
Presupuesto de Gastos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2	1.440.000,00
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	1.440.000,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
19	Ajustes criterios devengo/caja	0,00
20		0,00
21	Total gastos no financieros ajustados	0,00
Superávit / Déficit no financiero sin ajustar		
27.	Superavit (+) / deficit (-) no financi	ero (41 - 21) 0,00

Códiga Seguro e	de Verificación - CSV. Permite la verificación	
URL DE VERIFICACION	CSV	PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14514113523627440004	1/2

PÁGINA	64/97





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario piurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 87/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diclembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del Informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad Presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOPESF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El pasado 23 de mayo de 2021, la Comisión Europea confirma la permanencia de la activación de la clásusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de septiembre de 2022.

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:24/02/2023 HORA:13:58:17

Codigo Seguro de Venticación - CSV: Parmite la vertificación de la integridad de este documento.							
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 14614113523827440004		PÄGINA 2/2				



		77 8.	RC		Número de documento Fecha de anotación Referencia		3368	
					Periodo	-		
100 −€	Retención de Crédito para modificaciones		\$	Fecha Anotación Contable 24/02/2 Organo de Aprobación Fecha de Aprobación				
					Referencia de Aprobación			
	Expediente 14/2023/PROPMC			"	<u>Descripción</u> IMPORTE PRESUPUESTARIO		682,558.	
					IVA SOPORTADO DEDUCIBLE		0,0	
					IVA SOPORTADO NO DEL	UCIBLE		0,0
					TOTAL RETEN	ICIONES		0,0
		Area Ge	estora INTERVENCION		IMPORTE	LÍQUIDO	682	.558,3
Periodo	Rem	Anuelidad	Aplicación Presupuestaria De	enominación	Proyecto	"	Importe	PGCI
2023			16100/47900	Subvencion AQUA	LIA, S.A.	•	82.558,37	677
	Exped	iente	14/2023/PROPMC					
	Exped	<u>ientę</u>	14/2023/PROPMC 10981. Propuesta Modificación	g Crédito (PROP MODIS	CREDIT			

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE SEC. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS (P.D.) | JEFA DE NEGOCIADO DE CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA:24/02/2023 HORA:13:05:31

Importe en Letras

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:24/02/2023 HORA:13:31:06

#selecientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho euros con trainta y siete centimos #

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 27/02/2023 HORA: 9:54:53

Decimants Second adjust follows at the second secon	
Decimiento firmado electrónicamento de acuardo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza N	funicipal de Administración Electrónica, utilizando Carlifirados del Empreso de tróbico (Les 40/44 s. Ast 43)
	(ca) 40,2419, 74,043)
Codido Seguro de Verificación - CSV. Permito la	verificación de la integridad de este documento.
The state of the s	vernioaden de la tregindad de este documento.
URL DE VERIFICACION sede avtoisen es	
OTTE OF TELEVISION OF THE STATE	CSV: 14612120544643570622
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP). En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 14/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 1.440.000,00 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 24 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS. (Expediente Nº AYTO/CF/51/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (Art. 82.3 ROF) que queda ratificada, *por mayoría*, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA

PÁGINA	67/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP). En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 1 de marzo de 2023, y el informe de la Intervención que adjunta:





Público (Ley 40/2015, Art.43)

Empleado

Certificados del

Electrónica y la Ordenanze (flunicípa)

Firma

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENTO

10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE

8/2023/MC

REF. ADICIONAL

EXPTE.15/2023

INTERESADO(S)

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NUM. 15/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros de fecha 1 de marzo de 2023, que literalmente dice:

"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos y Resolución 2023/1021-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 86942, de fecha 15 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, que literalmente es como sigue:

"Vista la petición efectuada por el Sr. Concejal del Área sobre los trabajos de reparación y renovación de las infraestructuras hidráulicas incluidas en la prestación del Servicio Municipal de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, se informa de lo siguiente:

Que por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 1997 se adjudicó a SERAGUA, S.A.(actualmente FCC AQUALIA, S.A.) la concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales de la cludad de Jaén.

Que según establece el PPTP e informes aclaratorios emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la ejecución de las tareas de mantenimiento y conservación, así como de reparación, se dice que:

"No tendrán la consideración de trabajos de conservación y mantenimiento, aquellos que se refieran a cambio de sección y/o material de tubería, reparación de un longitud superior a la máxima señalada por la Norma UNE-EN 545: 2002 según el diámetro de la tubería afectada, construcción de obras de fábrica de nueva planta que no sean sustitutivas de otras deterioradas por el uso normal o defectuoso del contratista y las nuevas instalaciones que amplien la captación, los depósitos y la red de distribución. Igualmente no será considerado conservación la sustitución de los elementos de la red y de equipos electromecánicos que se deba realizar como consecuencia del final de la vida útil del elemento, que sará fijada por el fabricante. En estos casos, las obras podrán realizarse por el concesionario previa autorización del Ayuntamiento, con cargo a quién corresponda".

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 01/03/2023 HORA: 10:48:17

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA		
sede.aytolaen.es	15245134202304324773		1/4		

PÁGINA 69/97

Electrónica, udizando Cartificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Ad.43)

Municipal de Administración

acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Efectrónica y la Ordenanza

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 8/2023/MC

Por lo que se tendrá que habilitar crédito en la partida correspondiente al PEM, para atender dichos trabajos, que no encuentra cobertura económica dentro del contrato de concesión vigente.

A.V.I. SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:

1.- Generación de crédito extraordinario para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de una contrato de prestación de servicios.

Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas	16100/21000	-	400.000,00	400.000,00

Aplicación presupuestaria que minora crédito

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modifficación Actual minoración	Crédito Definitivo
Gestión de cobros de Aqualia SA	93200/22709	400.000,00	400.000,00	0

Se informa:

 1^o Que en el Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos se propone que se realice la modificación presupuestaria por Importe de **400.000,00 \epsilon**.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede aytojaen.es	CSV 15245134202304324773		PAGINA 2/4

PÁGINA 70/97

utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración

acuendo a la Ley 59/2003 de Firma

electrónicamente de

Decumento firmado

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 8/2023/MC

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Informe Técnico sobre los trabajos de reparación y renovación de las infraestructuras hidráulicas incluidas en la prestación del Servicio Municipal de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, firmado por el técnico Santiago Criado Delgado.

Consta Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de 15 de febrero de 2023, en el que se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la creación de la siguiente aplicación:

-16100/21000- Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 15 de febrero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 93200/22709 "Gestión de cobros de Aqualia".

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación."

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **400.000,00 €** con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas	16100/21000	-	400.000,00	400.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

Denominación	Aplicación	Prev. Inicial	Modifficación	Crédito Definitivo
	presupuestaria		Actual	

 Código Seguro de Verifica	eción - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
 sede.aytojaen.es	15245134202304324773		3/4

PÁGINA 71/97



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 8/2023/MC

			minoración	
Gestión de cobros de Aqualia SA	93200/22709	400.000,00	400.000,00	0

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcaide Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Codigo Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificació	n de la inlegridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede.avtoiaen.es	CSV 15245134202304324773		PÁGINA
	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		4/4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, wiligando Ceráficados del Empleado Público (Ley 40/2015, Ad.43)

PÁGINA 72/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENT

10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

O

8/2023/MC

REF. ADICIONAL EXPTE. 15/2023

EXPEDIENTE ASUNTO

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/51/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 15/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 1 de marzo de 2023 se inicia expediente de modificación de créditos número 15/2023 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Establidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas,

Código Seguro de Venticación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		AMIGAS		
https://sede.ayfojaen.es/verificacion	14614112405324715612		341		

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.</u>

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos y Resolución 2023/1021-RESOL de la 1º Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Haclenda, de fecha 15 de febrero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 86942, de fecha 15 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, que literalmente es como sigue:

"Vista la petición efectuada por el Sr. Concejal del Área sobre los trabajos de reparación y renovación de las infraestructuras hidráulicas incluidas en la prestación del Servicio Municipal e abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, se informa de lo siguiente:

Que por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 1997 se adjudicó a SERAGUA, S.A.(actualmente FCC AQUALIA, S.A.) la concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales de la ciudad de Jaén.

Que según establece el PPTP e informes aciaratorios emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la ejecución de las tareas de mantenimiento y conservación, así como de reparación, se dice que:

"No tendrán la consideración de trabajos de conservación y mantenimiento, aquellos que se refieran a cambio de sección y/o material de tubería, reparación de un longitud superior a la máxima señalada por la Norma UNE-EN 545: 2002 según el diámetro de la tubería afectada, construcción de obras de fábrica de nueva planta que no sean sustitutivas de otras deterioradas por el uso normal o defectuoso del contratista y las nuevas instalaciones que amplíen la captación, los depósitos y la red de distribución. Igualmente no será considerado conservación la sustitución de los elementos de la red y de equipos electromecánicos que se deba realizar como consecuencia del final de la vida útil del elemento, que sará fijada por el fabricante. En estos casos, las obras podrán realizarse por el concesionario previa autorización del Ayuntamiento, con cargo a quién corresponda".

Por lo que se tendrá que habilitar crédito en la partida correspondiente al PEM, para atender dichos trabajos, que no encuentra cobertura económica dentro del contrato de concesión vigente.

A.V.I. SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614112405324715612		2/8	

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

1.- Generación de crédito extraordinario para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de una contrato de prestación de servicios.

Necesidad de gasto aplicación presupuestarla creada por crédito extraordinario

Denominación	Aplicación presupuestar ia	Prev. iniciai	Modificación	Crédito Definitivo
Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas	16100/21000	-	400.000,00	400.000,00

Aplicación presupuestaria que minora crédito

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modifficación Actual minoración	Crédito Definitivo
Gestión de cobros de Aqualia SA	93200/22709	400.000,00	400.000,00	o

Se informa:

- 1º Que en el Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos se propone que se realice la modificación presupuestarla por importe de 400.000,00 €.
- 2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio sigulente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Informe Técnico sobre los trabajos de reparación y renovación de las infraestructuras hidráulicas incluidas en la prestación del Servicio Municipal de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, firmado por el técnico Santiago Criado Delgado.

Consta Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de 15 de febrero de 2023, en el que se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la creación de la siguiente aplicación:

Código Seguro de Vanticación - CSV, Permite la veráscación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÄGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14814112406324715612		3/6	

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

- -16100/21000- Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas.
- 3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 15 de febrero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 93200/22709 "Gestión de cobros de Aqualia".

- 4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestarla al Pleno de la Corporación."
- **2.2.** Según consta en la Propuesta de Acuerdo de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda:

"Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **400.000,00** \mathcal{E} con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Denominación	Aplicación presupuestari a	Prev. Inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas	16100/21000	-	400.000,00	400.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modifficación Actual minoración	Crédito Definitivo
Gestión de cobros de Aqualia SA	93200/22709	400.000,00	400.000,00	o

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarlas recogidas en el punto primero.

Codigo Seguro o	de Verificación - CSV, Permite la verificació	·····
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificación	14814112405324715612	4/6

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

3. <u>TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE</u>

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

- 3.1 Propuesta de acuerdo
- 3.2 Informe preceptivo de Intervención.
- **3.3** Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.
- 3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.
- **3.5** Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
- **3.6** El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.
- **3.7** La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejecucio de su aprobación.

4.- CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Còdiga Saguro de Venficación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/ve/ificacion	14814112405324715812		5/6	

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de establidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:02/03/2023 HORA:10:53:39

Código Seguro de Venfinación - CSV. Permile la venticación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACION CSV PAGINA Nttps://sede.aytojaen.es/verificacion 14814112485324715612 PAGINA NS					

PÁGINA 78/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



ASUNTO

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Procedimient O	10982. MODIFICACIÓN	ODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)		
EXPEDIENTE	8/2023/MC	REF. ADICIONAL	EXPTE.15/2023	

INFORME DE LA I	NTERVENCIÓ	ON SOBRE EL CUMPLIMIENTO I	DEL OBJET 2023	TIVO DE ESTABILIDAD I	PRESUPUESTARIA
Este informe se realiza er	cumplimiento	de lo dispuesto en el artículo 16.2 del R			
	_	ixaziin del Presupuesto			
		icación del Presupuesto			nes/Créditos iniciales res/Créditos definitivos
Expediente motivo del inform		lación del Presiquesto			DR/OR
Expedience modeo del inform			APROBA	ACIÓN	
			INICIAL	EXPEDIE	NTE: 15/2023
Presupuesto de Ingresos			****	AYUNTAMIENTO D	e jaén
	1	Capítulo 1			0,00
	. 2	Capítulo 2			0,00
	3	Capítulo 3			0,00
	4	Capítulo 4			0,00
	5	Capítulo 5			0,00
	6	Capítulo 6			0,00
	7	Capítulo 7			0,00
		Total Ingresos no financieros			0,00
	9	Ajustes por recaudación efectiva recaudados	DR no		0,00
	10	Recaudación ejercicios anteriores			0,00
	11	Total ingresos no financieros ajustados			0,00
Presupuesto de Gastos		4,050000		AYUNTAMIENTO D	
Transparate of Control	12	Capítulo 1		ATONIAMENTO DI	0,00
	13	Capítulo 2		400.000,00	-400.000,00
	14	Capítulo 3		1400.000,00	9,00
	15	Capítulo 4			0,00
	16	Capítulo 6			0,00
	17	Capítulo 7	_		0,00
	18		T		0,00
	19	""			0,00
	20	Otros ajustes	' -		0,00
	21	Total gastos no financieros ajustados			
Superávit / Deficit no		ajustauus			0,00
sin ajustar	300 95 825 776	Superavit (+) / deficit (-) no	mancieros		
KOT POSSON POR SE	22	(11 · 2/1)			0,00
₽		Cumplimiento			

Código Seguro de Venficación - CSV. Permite la venticación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN CSV https://sede.aytojaan.as/verificación 14614112631164724797 PÁGINA 173				

PÁGINA	79/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrolto de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detaltados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Encidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábites, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad Presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2021 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:02/03/2023 HORA:10:53:52

Còdigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/ve/ificacion	14514112631154724707		2/3	



SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



Código Seguro de Verificación - CSV. Permise la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACION CSV PÁGINA 20 PÁ				

PÁGINA	81/97



SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

	RC	Número de documento 92020 Fecha de anotación 01/03 Referencia	
		Periodo 2923 Fecha Anotación Contable 01/03	/2023
Retención	de Crédito para modificaciones	Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación	
Ехр	ediente 15/2023/PROPMC	<u>Descripción</u> IMPORTE PRESUPUESTAR	<u>Val</u> IO 400.000,00
		IVA SOPORTADO DEDUCIBI	•
		IVA SOPORTADO NO DEDUCIBI	LE 0,00
		TOTAL RETENCIONS	≣S 0,0¢
Area G	estora INTERVENCION	IMPORTE LÍQUID	400.000,00
eriodo Rem Anualidad	Aplicación Presupuestaria Denominación	Proyecto	Importe PGCF
2023	93200/22799 Gestion de cot S.A.	oro de Aqualia,	400.000,00 629
Expediente	15/2023/PROPMC		

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE SEC. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS (P.D.) | JEFA DE NEGOCIADO DE CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA:01/03/2023 HORA:10:43:28

cuatrocientos mil euros

importe en Letras

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 01/03/2023 HORA: 11:02:54

Documento financio electrónicomente de acuerdo a la Ley 69/2003 de Franc Electrónica y la Ordenanza Municipación Electrónica (Blactrónica del Emplesos Público (Ley 40/2015, Art.53)			
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede aviolago es CSV: 14612120726735173263			

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP). En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 15/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 400.000,00 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 1 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 310.387,34 EUROS. (Expediente Nº AYTO/CF/53/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (Art. 82.3 ROF) que queda ratificada, *por mayoría*, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA

PÁGINA	83/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP). En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 3 de marzo de 2023, y el informe de la Intervención que adjunta:



SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Electrónica.

de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración

Documento firmado electrónicamente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE 9/2023/MC

REF. ADICIONAL EXPTE. 16/2023

INTERESADO(S)

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NUM. 16/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros de fecha 3 de marzo de 2023, que literalmente dice:

"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos, Resolución 2023/969-RESOL de la 1º Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2023 y Resolución 2023/1408-RESOL de fecha 3 de marzo de 2023 rectificando el importe de la modificación por un error aritmético, recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87047, de fecha 16 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial que literalmente es como sigue:

"Resulta necesario hacer frente a necesidades derivadas de los trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, como el estadio municipal de la Victoria, Complejo deportivo de la Salobreja y de Las Fuentezuelas".

Considerando que no existe consignación presupuestaria, para poder financiar el crédito necesario para llevar a hacer frente a los correspondientes contratos.

Y considerando que no habiendo crédito disponible, por no existir aplicación presupuestaria específica dentro del capitulo II, gastos corrientes,

A V.I. SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:

1.- Generación de crédito extraordinario para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de una contrato de prestación Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario.

Previsión de seis meses para el año 2023

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG, AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 03/03/2020 HORA; 13:24:08

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN	csv		PÁGINA	
sede.aytojaen.es	15245135055001303264		1/3	

PÁGINA 85/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 9/2023/MC

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas	34000/22706	-	310.387,34	310.387,34

Aplicación presupuestaria que minora crédito

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación Negativa	Modifficación Actual	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia SA	16100/47900	992.945,71	682.558,37	310.387,34	0

Se informa:

- 1° Que en el Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 310.387,34 ϵ .
- 2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12º, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Informe Técnico sobre los trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, como el estadio municipal de La Victoria, Complejo deportivo de la Salobreja y de Las Fuentezuelas, firmado por el técnico Santiago Criado Delgado.

Consta Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de 15 de febrero de 2023, en el que se específica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la creación de la siguiente aplicación:

- -34000/22706- Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas.
- 3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 15 de febrero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 16100/47900 "Subvención Aqualia, S.A.".

Código Seguro de Verific		i de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	NI NIN TOTE HE ET RIEST HE HAN AND AND THE PER PER	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15245135055001303264		2/3

Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Documento firmado efectrónicamente de acuendo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Cartificados del

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 9/2023/MC

4º Que la Base 12º de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación."

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de 310.387,34 € con el siguiente detalle:

Previsión de seis meses para el año 2023.

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas	34000/22706	-	310.387,34	310.387,34

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. înicîal	Modificación Negativa (Expte.14/2023)	Modifficación Actual	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia SA	16100/47900	992.945,71	682.558,37	310.387,34	0

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	VIVIE
URL DE VERIFICACIÓN	cs∨	PÁGINA
sede aytojaen es	15245135055001303264	3/3

PÁGINA 87/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENT

10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE

9/2023/MC

REF. ADICIONAL EXPTE, 16/2023

ASUNTO

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/53/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 16/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos número 16/2023 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la Integridad de este documento.				
URL DE VERIFICAÇ https://sede.aytojaen.es		CSV 14614113222222007600		PÁGINA 1/5

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.</u>

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos, Resolución 2023/969-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2023 y Resolución 2023/1408-RESOL de fecha 3 de marzo de 2023 rectificando el importe de la modificación por un error aritmético, recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87047, de fecha 16 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial que literalmente es como sigue:

"Resulta necesario hacer frente a necesidades derivadas de los trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, como el estadio municipal de la Victoria, Complejo deportivo de la Salobreja y de Las Fuentezuelas".

Considerando que no existe consignación presupuestaria, para poder financiar el crédito necesario para llevar a hacer frente a los correspondientes contratos.

Y considerando que no habiendo crédito disponible, por no existir aplicación presupuestaria específica dentro del capítulo II, gastos corrientes,

A V.I. SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:

1.- Generación de crédito extraordinario para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de una contrato de prestación Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario

Previsión de seis meses para el año 2023

Código Seguro de Vertificación - CSV. Permite la verificación de la antegridad de esta documento.				
URC DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificación	14614113222222007800		2/8	

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Denominación	Aplicación presupuestar ia	Prev. Inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas	34000/2270 6	-	310.387,34	310.387,34

Aplicación presupuestaria que minora crédito

Denominaci ón	Aplicación presupuest aría	Prev. inicial	Modificación Negativa	Modifficación Actual	Crédito Definitiv o
Subvención Aqualia SA	16100/479 00	992.945,7 1	682.558,37	310.387,34	o

Se Informa:

1º Que en el Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 310.387,34 €.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Informe Técnico sobre los trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, como el estadio municipal de La Victoria, Complejo deportivo de la Salobreja y de Las Fuentezuelas, firmado por el técnico Santiago Criado Delgado.

Consta Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de 15 de febrero de 2023, en el que se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la creación de la siguiente aplicación:

-34000/22706- Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas.

Código Seguro da Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificacion	1481411322222007600		GS	

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 15 de febrero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 16100/47900 "Subvención Aqualia, S.A.".

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación."

2.2. Según consta en la Propuesta de Acuerdo de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda:

"Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **310.387,34 €** con el siguiente detalle:

Previsión de seis meses para el año 2023

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas	34000/22706	-	310.387,34	310.387,34

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestari a	Prev. inicial	Modificación Negativa (Expte.14/2023)	Modifficación Actual	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia SA	16100/47900	992.945,71	682.558,37	310.387,34	o

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614113222222007506		4/6	

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

- 3.1 Propuesta de acuerdo
- 3.2 Informe preceptivo de Intervención.
- **3.3** Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.
- 3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.
- **3.5** Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y
- las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
- **3.6** El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.
- **3.7** La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4.- CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de esta documento.				
URL DE VERIFICACIÓN CSV PAGINA Se Se Transcription 14614113222222007890				

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principlo de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:03/03/2023 HORA:13:37:09

Código Saguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN	ÇSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificacion	1461411322222007600		6/6	

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

O	10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)			
EXPEDIENTE	9/2023/MC	REF. ADICIONAL EXPTE. 16/2023		
Δεικιτο		.		

INFORME DE LA INTER	VENCIÓ	ON SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL AYTO/CF/54/202	. OBJETIVO	DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este informe se realiza en cumpl	imiento	de lo dispuesto en el articulo 16.2 del RD 14		
		bación del Presupuesio		
		icación del Presupuesto		Previsiones/Créditos miciales Previsiones/Créditos definitivos
Expediente motivo del informe:	شيوتا 🗌	lación del Presupersto		DR/OR
			APROBACI	ÓN
		<u> </u>	INICIAL	EXPEDIENTE: 16/2023
Presupuesto de Ingresos				NŽAL 30 OTNJIMATNUYA
	1	Capítulo f		0,00
	2	Capítulo 2		0,00
	3	Capítulo 3		0,00
	4	Capítulo 4		0,00
·	5	Capítulo 5		0,00
	6	Capítulo 6		0,00
···	7	Capitulo 7		0,00
	8	Total Ingresos no financieros		0,00
	9	Ajustes por recaudación efectiva DR recaudados	no	0,00
	10	Recaudación ejercicios anteriores		0,00
	11	Total Ingresos no financieros ajustados		
Presupuesto de Gastos		ajustauus		0,00
Fresupples to de Gastos		C-4: 5: 4		AYUNTAMIENTO DE JAÉN
	12	Capítulo 1	-	0,00
	13	Capítulo 2		310.387,34
	14	Capitulo 3		6,00
	15	Capítulo 4	-	-310.387,34
	16	Capítulo 6		0,00
	. 17	Capítulo 7		0,00
	18	Total Gastos no financieros		0,00
	19	Ajustes criterios devengo/caja		0,00
*****	20	Otros ajustes Total gastos no financieros		0,00
Superávit / Déficit no financ	21_	ajustados		0,00
sin ajustar	.1210			
	22	Superavit (+) / deficit (-) no fina 14 · 21)	nciero (0,00
☑		Cumplimiento		

Código Seguro da Verificación - CSV. Parmite la verificación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA		
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614113112848447662		1/2		

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detalitados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiera conforme a lo estabilecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad Presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspencidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2021 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:03/03/2023 HORA:13:37:23

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la Integridad de este documento.					
url De Verificación	CSV		PÁGINA		
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14514113112646447862		2/2		



SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

		o.	RC	Número de documento Fecha de anotación		04332		
	EVA EN	K.			Referencia	U3/U3/2023		
					Periodo	2023		
	- (A				Fecha Anotación Contable			
42.00	100	•			Organo de Aprobación	00,00,2020		
		Retención d	le Crédito para modificaçã	onas	Fecha de Aprobación			
			,		Referencia de Aprobación			
					<u>Descripción</u>			Val
Expediente 16/2023/PROPMC			IMPORTE PRESUPUI	ESTARIO	310	.387,34		
			IVA SOPORTADO DE	OUCIBLE		0,00		
					IVA SOPORTADO NO DEL	DUCIBLE		0,00
					TOTAL RETEN	- ICIONES		0,00
					IMPORTE			•
		Area Ge	estora INTERVENCION		IMPORIE	FIGUIDO	310	.387,34
				<u>.</u>				
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto		Importe	PGCP
2023			16100/47900	Subvencion A	QUALIA, S.A.		310.387,34	677
	Expe	dente	16/2023/PROPMC					
			10981. Propuesta Modifica	anión Cuidles (DDOB S	some agrain			
			reserving to presta modifica	acion creato (PROP_N	RODIF_CREDIT)			

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE SEC. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS (P.D) | JEFA DE NEGOCIADO DE CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA:03/03/2023 HORA:13:00:55

Documento fumedo electrónicemente de acuerdo e la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza II	funkting de Administration Flactronics Historica Configurates del Cardende Million (Leu company Leu con
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	The second secon
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la	varificación do la intensidad de esta de el elec-
TOTAL STATE OF THE	venticación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede avtojaentes	
ONE BE VENIFICACION sede aviolaentes	CSV: 14612117673615547507

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a

PÁGINA	96/97

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP). En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 16/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 310.387,34 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 3 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.